

**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
República Argentina**



**Documento de Licitación  
Para**

**Adquisición de Equipamiento para la Atención de Emergencias**

**LPI No: FNP-ARG27-LPI-03**

**“Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina”**

**Número de Préstamo: FONPLATA ARG-27/2016**

**Comprador:** Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública (SPTyCOP) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.



## Índice General

|                                                             |            |
|-------------------------------------------------------------|------------|
| <b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....</b>         | <b>1</b>   |
| Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....              | 27         |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....    | 36         |
| Sección IV. Formularios de la Oferta .....                  | 41         |
| Sección V. Países Elegibles .....                           | 60         |
| <b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios .....</b> | <b>61</b>  |
| Sección VI. Lista de Requisitos .....                       | 62         |
| <b>PARTE 3 – Contrato .....</b>                             | <b>84</b>  |
| Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....       | 85         |
| Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato .....     | 102        |
| Sección IX. Formularios del Contrato .....                  | 108        |
| <b>PARTE 4 – Llamado a Licitación.....</b>                  | <b>118</b> |

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

## Sección I. Instrucciones a los Licitantes

### Índice de Cláusulas

|                                                                                       |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| A. Generalidades .....                                                                | 4         |
| 1. Alcance de la Licitación.....                                                      | 4         |
| 2. Fuente de Fondos .....                                                             | 4         |
| 3. Prácticas Prohibidas .....                                                         | 4         |
| 4. Licitantes Elegibles .....                                                         | 6         |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....                               | 7         |
| <b>B. Contenido de los Documentos de Licitación.....</b>                              | <b>8</b>  |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación .....                                    | 8         |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....                                    | 8         |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....                                       | 9         |
| <b>C. Preparación de las Ofertas.....</b>                                             | <b>9</b>  |
| 9. Costo de la Oferta .....                                                           | 9         |
| 10. Idioma de la Oferta .....                                                         | 9         |
| 11. Documentos que componen la Oferta .....                                           | 10        |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....                                     | 10        |
| 13. Ofertas Alternativas .....                                                        | 10        |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos.....                                            | 10        |
| 15. Moneda de la Oferta.....                                                          | 13        |
| 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Licitante .....                     | 13        |
| 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos ..... | 13        |
| 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....  | 13        |
| 19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Licitante .....                  | 14        |
| 20. Período de Validez de las Ofertas .....                                           | 14        |
| 21. Garantía de Seriedad de Oferta .....                                              | 15        |
| 22. Formato y Firma de la Oferta.....                                                 | 16        |
| <b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....</b>                                 | <b>17</b> |
| 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....                         | 17        |
| 24. Plazo para Presentar las Ofertas .....                                            | 17        |
| 25. Ofertas Tardías.....                                                              | 18        |
| 26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas .....                           | 18        |
| 27. Apertura de las Ofertas .....                                                     | 18        |
| <b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....</b>                                | <b>19</b> |
| 28. Confidencialidad .....                                                            | 19        |
| 29. Aclaración de las Ofertas .....                                                   | 20        |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas.....                                                  | 20        |
| 31. Diferencias, Errores y Omisiones .....                                            | 21        |
| 32. Examen Preliminar de las Ofertas.....                                             | 21        |
| 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....                    | 22        |
| 34. Conversión a una Sola Moneda .....                                                | 22        |
| 35. Evaluación de las Ofertas.....                                                    | 22        |
| 36. Comparación de las Ofertas .....                                                  | 23        |

---

|                                           |                                                                                                   |           |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 37.                                       | Poscalificación del Licitante .....                                                               | 24        |
| 38.                                       | Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas..... | 24        |
| <b>F. Adjudicación del Contrato .....</b> |                                                                                                   | <b>24</b> |
| 39.                                       | Criterios de Adjudicación.....                                                                    | 24        |
| 40.                                       | Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación.....               | 24        |
| 41.                                       | Notificación de Adjudicación del Contrato.....                                                    | 24        |
| 43.                                       | Firma del Contrato .....                                                                          | 25        |
| 44.                                       | Garantía de Cumplimiento del Contrato .....                                                       | 25        |

**A. Generalidades**

- 1. Alcance de la Licitación**
  - 1.1 El Comprador **indicado en los Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están **especificados en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están **indicados en los DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) Por “día” se entiende día calendario.
- 2. Fuente de Fondos**
  - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) **indicado en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) de FONPLATA – Banco de Desarrollo (en adelante FONPLATA) para sufragar el costo del proyecto **especificado en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
  - 2.2 El FONPLATA efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el FONPLATA (en adelante denominado “el Convenio de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Convenio de Préstamo. El Convenio de Préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta de Préstamo para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades o de importar bienes, si dicho pago. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.
- 3. Prácticas Prohibidas**
  - 3.1 FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

- a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y del BEI (y cualquier institución de la Comunidad Europea que tuviese competencia en la materia) y los derechos de auditoría.
- f) Delitos graves: incluyendo el Lavado de Activos de acuerdo a las definiciones particulares de la legislación de cada país que incluye pero no se limita a: Narcotráfico; Delitos contra la administración pública o el sistema financiero; Terrorismo y su financiamiento; Contrabando y delito fiscal; Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción; Tráfico ilícito de órganos, tejidos, medicamentos sustancias nucleares, obras de arte, animales o materiales tóxicos; Tráfico ilícito y trata de personas; Estafa; Secuestro, extorsión, proxenetismo; Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos marcarios; Falsificación y alteración de moneda; Conductas vinculadas a venta, prostitución infantil, utilización de pornografía; o sobre trata, tráfico o explotación sexual de personas; Quiebra o insolvencia fraudulenta; insolvencia societaria fraudulenta, entre otros y el Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo definido en el Convenio Internacional para la Represión de

la Financiación del Terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas.

- 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al FONPLATA y al BEI revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el FONPLATA y/o el BEI (y cualquier institución de la Comunidad Europea que tuviese competencia en la materia).
- 3.3 Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Subcláusula 35.1(a) (iii) de las Condiciones Generales del Contrato.

#### **4. Licitantes Elegibles**

- 4.1 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección V, Países Elegibles. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los Servicios Conexos.
- 4.2 Un Licitante no deberá tener conflicto de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAL. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.
- 4.3 FONPLATA y el BEI no financiarán directa o indirectamente, ni adjudicarán un contrato bajo cualquier proyecto del BEI, ni entrarán en relación con un individuo o entidad que esté sujeto a sanciones financieras impuestas por la Unión Europea de conformidad con el artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea<sup>1</sup>, ya sea actuando autónomamente o de

---

<sup>1</sup> Se refiere a: (i) cualquier medida restrictiva económica, financiera o comercial o embargo de armas de la Unión Europea adoptados de conformidad con el Capítulo 2 del Título 5 del Tratado de la Unión Europea así como el artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como las mismas aparecen publicadas en la página web oficial de la UE <http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list>

conformidad con las sanciones financieras decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en base al artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.
- 4.5 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el FONPLATA podrán tener su origen en cualquier país de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles.
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 El término “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultaran en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

---

[en.htm](#), tal y como ha sido modificada y suplementada en cada momento, o en cualquier página web que la sustituya; (ii) cualquier medida restrictiva económica, financiera o comercial o embargo de armas de la Unión Europea adoptados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de acuerdo con el artículo 41 de la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas y tal como las mismas aparecen publicadas en la página web oficial de las Naciones Unidas [http://www.un.org/sc/committees/consolidated\\_list.shtml](http://www.un.org/sc/committees/consolidated_list.shtml), tal y como ha sido modificada y suplementada en cada momento, o en cualquier página web que la sustituya; y (iii) cualquier medida restrictiva económica, financiera o comercial o embargo de armas adoptados por The Office of Foreign Assets Control (OFAC) del Treasury Department de los Estados Unidos de América tal y como aparecen publicadas en la página web oficial de la OFAC <http://treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx> tal y como haya sido modificada o suplementada en cada momento, o en cualquier página que la sustituya.

**B. Contenido de los Documentos de Licitación****6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAL.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

**PARTE 2 – Lista de Requisitos**

- Sección VI. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entregas

**PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

**7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo Licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. Previa No Objeción del FONPLATA, el Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen obtenido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones,

el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAL.

**8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

- 8.1 El Comprador podrá, previa no objeción del FONPLATA, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmiendas.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAL.

**C. Preparación de las Ofertas**

**9. Costo de la Oferta**

- 9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

**10. Idioma de la Oferta**

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Licitante y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAL;
  - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAL, si se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAL, que establezca que el Licitante es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAL, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Licitante son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAL, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
  - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAL, que establezca que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
  - (h) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.
- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Licitante presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Licitante presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que **se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Licitante en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios

deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Licitante cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones EXW, CIP, y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, **según se indique en los DDL.**
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Licitante podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Licitante podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
  - (a) Para bienes fabricados en el país del Comprador:
    - (i) el precio de los bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición, o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
    - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el país del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Licitante; y
    - (iii) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (Sitio del Proyecto) como se especifica en los **DDL.**
  - (b) Para bienes fabricados fuera del país del Comprador y que serán importados:

- (i) el precio de los bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
  - (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los bienes del lugar de destino convenido a su destino final (Sitio del Proyecto) indicado en los **DDL**;
- (c) Para bienes fabricados fuera del país del Comprador, e importados previamente:
  - (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
  - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
  - (iii) el precio de los Bienes resultado de la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
  - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante, y
  - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (Sitio del Proyecto) indicado en los **DDL**.
- (d) Para los Servicios Conexos, distintos a transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista de Bienes y Servicios:

el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

- 14.7 Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAL. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Licitante pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

- 14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAL, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Licitantes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAL, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Licitante cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Licitante** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL, los Licitantes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAL, los Licitantes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Licitantes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Licitante incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Licitantes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya

incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Licitantes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Licitante**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Licitante que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador.
- (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Licitante que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Licitante está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- (c) que el Licitante cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Licitantes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Seriedad de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAL, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Licitante puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Al Licitante que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAL.

- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21. Garantía de Seriedad de Oferta**
- 21.1 El Licitante deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así **se estipula en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Licitante, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Licitante y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Seriedad de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAL.
  - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
  - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAL;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAL exige una Garantía de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Licitante adjudicado haya suministrado su

Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAL.

21.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Licitante retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAL; o
- (b) si el Licitante seleccionado no:
  - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAL;
  - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAL;

21.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Licitante, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Seriedad de Oferta, y

- (a) un Licitante retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAL o
- (b) el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAL, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAL;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

## 22. Formato y Firma de la Oferta

22.1 El Licitante preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAL y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Licitante deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como

“COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

#### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

### **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Licitantes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Licitantes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así **se indique en los DDL**.

(a) Los Licitantes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAL.

b) Los Licitantes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **especificados en los DDL**.

23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
- (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAL;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAL y cualquier otra identificación que **se indique en los DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAL.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### **24. Plazo para Presentar las Ofertas**

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que **se especifican en los DDL**.

- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAL. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas Tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAL. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir.
- 26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAL, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAL.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Licitante en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAL, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será

abierto sino devuelto al Licitante remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder judicial” cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Licitante, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Licitante remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Licitante y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAL.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Licitantes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Licitantes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

#### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

- 28. Confidencialidad** 28.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de

adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**29. Aclaración de las Ofertas**

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Licitantes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAL.

**30. Cumplimiento de las Ofertas**

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reserva u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Licitantes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservas u omisiones.

**31. Diferencias, Errores y Omisiones**

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Licitante que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para aclarar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta, ni implicar reemplazos o cambios en la información o documentación incorporada en la oferta. Si el Licitante no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
  - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Licitante que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen Preliminar de las Ofertas**

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAL han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAL;

- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAL; y
  - (c) Garantía de Seriedad de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAL, si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

  - 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Licitante sin desviaciones o reservas mayores.
  - 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAL, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
  - 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAL, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una Sola Moneda**

  - 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha **especificada en los DDL**.
- 35. Evaluación de las Ofertas**

  - 35.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
  - 35.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 35 de las IAL. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
  - 35.3 Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
    - (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAL;
    - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAL;
    - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAL;

- (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 34 de las IAL.

35.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante;
- (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante;
- (c) cualquier concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.

35.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAL. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 35.3 (d) de las IAL.

35.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Licitantes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Licitante. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## 36. Comparación de las Ofertas

36.1 El Comprador comparará los precios evaluados de todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Subcláusula 35 de las IAL. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) para bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino, para bienes fabricados dentro del país del Comprador, conjuntamente con los precios por cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. La evaluación de precios no deberá tener en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados

- sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en conexión con la venta o distribución de bienes.
- 37. Poscalificación del Licitante**
- 37.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Licitante que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAL.
- 37.3 Una determinación afirmativa será un prerequisite para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas**
- 38.1 El Comprador se reserva el derecho de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los licitantes afectados por esta decisión.

#### F. Adjudicación del Contrato

- 39. Criterios de Adjudicación**
- 39.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 40. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**
- 40.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.
- 41. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 41.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el Comprador notificará por escrito al Licitante seleccionado, por carta certificada o por cable seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.
- 41.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 41.3 El Comprador publicará en el portal de la Oficina Nacional de Contrataciones y del Ministerio del Interior, Obras Públicas y

Vivienda los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Licitantes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Licitante seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Licitantes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Licitante no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 41.4 Cuando el Licitante seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 43 de las IAL, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los licitantes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAL.

#### **42. Firma del Contrato**

- 42.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Licitante seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 42.2 El Licitante seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 42.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAL anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del FONPLATA y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Licitante en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

#### **43. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 43.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la

Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Licitante seleccionado a todos los Licitantes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Seriedad de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAL.

- 43.2 Si el Licitante seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAL.

| Cláusula en las IAL | A. Disposiciones Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                |          |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------|-------------|----------|---|---|---------------------|---|---|---|-----------------------|---|---|-----------------------|---|---|-----------|---|---|---|--------------------------------|---|---|---|--------------|---|-------|--|--|----|
| IAL 1.1             | El Comprador es: Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública (SPTyCOP) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |          |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
| IAL 1.1             | <p>El nombre y número de identificación de la LPI son: <b>LPI N° ARG 27 – LPI-03 B</b></p> <p><i>Los bienes a adquirir son 18, todos con su correspondiente ploteo, listos para ser rodados, según las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego.</i></p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son:</p> <table><tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>Camion volcador 8m3</td><td>5</td></tr><tr><td rowspan="3">2</td><td>1</td><td>Retroexcavadora 168hp</td><td>3</td></tr><tr><td>2</td><td>Retroexcavadora 138hp</td><td>4</td></tr><tr><td>3</td><td>RetroPala</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>Tractor sobre neumáticos 80 HP</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td><td>Pala frontal</td><td>4</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>18</td></tr></table> <p>El número de referencia, entre paréntesis, corresponde a las especificaciones técnicas de los bienes.</p> <p>Los Licitantes podrán presentar oferta por uno, algunos o por la totalidad de los lotes, no admitiéndose ofrecer descuentos porcentuales por adjudicación de más de un lote.</p> | LOTE                           | ITEM     | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | 1 | 1 | Camion volcador 8m3 | 5 | 2 | 1 | Retroexcavadora 168hp | 3 | 2 | Retroexcavadora 138hp | 4 | 3 | RetroPala | 1 | 3 | 1 | Tractor sobre neumáticos 80 HP | 1 | 4 | 1 | Pala frontal | 4 | TOTAL |  |  | 18 |
| LOTE                | ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DESCRIPCIÓN                    | CANTIDAD |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
| 1                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Camion volcador 8m3            | 5        |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
| 2                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Retroexcavadora 168hp          | 3        |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
|                     | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Retroexcavadora 138hp          | 4        |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
|                     | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | RetroPala                      | 1        |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
| 3                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Tractor sobre neumáticos 80 HP | 1        |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
| 4                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Pala frontal                   | 4        |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
| TOTAL               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                | 18       |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
| IAL 2.1             | El nombre del Prestatario es: <b>la República Argentina</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |          |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
| IAL 2.1             | El nombre del Proyecto es: Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "El Niño" en la Argentina Préstamo Nro. AR-27/2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                |          |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
|                     | <b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |          |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |
| IAL 7.1             | Para <b><u>aclaraciones de las ofertas</u></b> , solamente, la dirección del Comprador es:<br>adquisiciones@mininterior.gob.ar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |          |             |          |   |   |                     |   |   |   |                       |   |   |                       |   |   |           |   |   |   |                                |   |   |   |              |   |       |  |  |    |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    | <p>El Contratante responderá a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.</p> <p>El contratante dará respuesta a las consultas recibidas, en un plazo que no excederá los 7 (siete) días calendario.</p> <p>Se enviarán copias de la respuesta del Comprador a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio de lo cual Contratante además las publicará en</p> <p><a href="http://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/obras-publicas.php">http://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/obras-publicas.php</a></p> <p>El mismo procedimiento se aplicará para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante aún vencido el plazo estipulado precedentemente y con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula IAL 8.1 del presente Documento de Licitación.</p> <p>Asimismo se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del licitante de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <a href="https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php">https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php</a> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta <i>in limine</i>.</p> <p>Los licitantes podrán alertar al Contratante con copia a FONPLATA y al BEI cuando consideren que: a) las cláusulas y/o especificaciones técnicas incluidas en el Documento de Licitación restringen la competencia internacional y/o que b) otorgan una ventaja injusta a uno o varios licitantes.</p> |
| <b>IAL 8.2</b>     | <p>Cualquier enmienda o aclaración de oficio que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación. El Contratante las notificará a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, sin perjuicio de lo cual, también las publicará en <a href="https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php">https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php</a></p> <p>Asimismo se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del licitante de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en</p> <p><a href="https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php">https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php</a> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta <i>in limine</i>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                    | <b>C. Preparación de las Ofertas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>IAL 10.1</b>    | El idioma en que se debe presentar la oferta es: “ <i>castellano</i> ”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>IAL 11.1(h)</b> | <p>Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>a. Documentos constitutivos del Licitante. (Personas Jurídicas: Copia legalizada del Estatuto constitutivo, último Acta de Designación de Autoridades, con su respectiva</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>inscripción y registro correspondiente, de corresponder y Poder legal vigente del firmante de la oferta. Personas Físicas: Fotocopia de DNI o documento que acredite su nacionalidad de acuerdo a su país de residencia y Constancia de Inscripción en los Organismos Recaudadores).</p> <p>b. El convenio de Integridad (en el Formulario indicado en la Sección IX).</p> <p>c. Copia de los estados contables del Licitante, correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles de acuerdo a la normativa legal vigente en el país de origen firmado por Contador Público y certificado por el Colegio respectivo o equivalente en el país de origen, incluyendo balances generales y los estados de pérdidas y ganancias. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del Licitante o en dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>d. Declaración jurada que dé cuenta que el Licitante no se encuentra en quiebra, inhabilitado por razones civiles o comerciales ni se encuentra comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional.</p> <p>e. Los licitantes deberán presentar documentación que acredite alguna de las siguientes cuatro condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación en caso de ser bienes de origen local.</li> <li>• Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.</li> <li>• Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.</li> <li>• Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.</li> </ul> <p>f. Respecto de la capacidad técnica, presentar una declaración que deberá indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) Que posee una organización con personal afectado plan de mantenimiento del equipamiento licitado, brindando características y detalles de la misma.</li> <li>ii) Que sus técnicos disponen de la suficiente idoneidad para efectuar los trabajos necesarios para cumplir con las condiciones de mantenimiento requeridas.</li> <li>iii) Que poseerá un servicio único de llamadas para la atención y seguimiento de reclamos.</li> <li>iv) Lista de quienes prestarán los servicios de mantenimiento y garantía de buen funcionamiento (garantía de los bienes). Conforme DDL 19.1 (b).</li> </ol> <p>h. Declaración de constitución de domicilio legal.</p> <p>i. Declaración jurada de que el producto ofertado actualmente se encuentra en producción y no se ha discontinuado la misma</p> <p>j. Lista de bienes y/o productos similares vendidos en los cinco (5) últimos años con indicación del lugar de venta. Dicho listado debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación y domicilio de la institución o empresa compradora.</li> <li>• Nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.</li> <li>• Características técnicas del equipamiento</li> <li>• Cartas de satisfacción de clientes o copias de recepción definitiva de entrega y buen funcionamiento</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                            | <p>k. La oferta deberá estar acompañada con la más amplia información documental posible tales como folletos, catálogos, fotografías y otros elementos gráficos o escritos que faciliten el estudio de las características del material ofrecido y permitan juzgar su calidad</p> <p>l. Cuando el Licitante sea un consorcio o asociación de empresas se deberá incluir la documentación pertinente por cada una de las empresas integrantes.</p> <p>m. Además de los documentos estipulados, las ofertas presentadas por una asociación deberán incluir una copia del Convenio de asociación celebrado por todos sus miembros. Si la misma aún no está conformada formalmente, deberá presentar un acuerdo previo firmado por las empresas que lo conformen con la condición que deberá constituirse formalmente al momento de la contratación.</p> <p>Todos los documentos exigidos para la presentación de la oferta, con excepción del convenio de asociación (o carta de intención) mencionado, deberán corresponder al Licitante y no al agente o representante. En particular no serán admitidas ofertas que contengan garantías de seriedad de oferta o formularios de oferta a nombre del agente o representante. Asimismo, se aclara que los pagos del contrato solo serán a nombre del Licitante que resulte adjudicatario, y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante.</p> <p>n. Declaratoria De Compromiso Ambiental y Social</p>                                                                                                                                                                                              |       |                        |                                                                                          |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------|---|---|---|---------------------|---------------------------------------------------------------------------|---|---|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|---|---|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---------------------|--------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---|---|------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---|---|------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| IAL 13.1                   | No se considerarán ofertas alternativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |                        |                                                                                          |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
| IAL 14.5                   | La edición de <i>Incoterms</i> es “ <i>Incoterms 2010</i> ”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |                        |                                                                                          |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
| IAL 14.4                   | No se aceptarán descuentos condicionales por adjudicación de más de un lote.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |                        |                                                                                          |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
| IAL 14.6 (b) (i) y (c) (v) | <p>El lugar de destino convenido es el lugar detallado en la Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de entrega.</p> <p>Las jurisdicciones beneficiarias de los bienes objeto de la presente licitación son: Corrientes –Provincia de Corrientes y distintas localidades de la Provincia de Entre Ríos. Siendo los costos la entrega y el Patentamiento, ante el organismo oficial Automotor que corresponda, a cargo del Proveedor.</p> <p>Anexo de Distribución:</p> <table><tr><th>Lote</th><th>Ítem</th><th>Cant.</th><th>Descripción</th><th>Lugar de entrega</th></tr><tr><td rowspan="4">1</td><td>1</td><td>2</td><td>Camión Volcador 8m3</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes</td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>Camión Volcador 8m3</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos.</td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>Camión Volcador 8 m3</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime de la Frontera, Pcia de Entre Ríos.</td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>Camión Volcador 8m3</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.</td></tr><tr><td rowspan="3">2</td><td>1</td><td>3</td><td>RetroExcavadora 168 Hp</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>Retroexcavadora 138 HP</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>Retroexcavadora 138 HP</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.</td></tr></table> | Lote  | Ítem                   | Cant.                                                                                    | Descripción | Lugar de entrega | 1 | 1 | 2 | Camión Volcador 8m3 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes | 1 | 1 | Camión Volcador 8m3 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos. | 1 | 1 | Camión Volcador 8 m3 | Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime de la Frontera, Pcia de Entre Ríos. | 1 | 1 | Camión Volcador 8m3 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos. | 2 | 1 | 3 | RetroExcavadora 168 Hp | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes. | 2 | 1 | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes. | 2 | 1 | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos. |
| Lote                       | Ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cant. | Descripción            | Lugar de entrega                                                                         |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
| 1                          | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2     | Camión Volcador 8m3    | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes                |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
|                            | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1     | Camión Volcador 8m3    | Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos.                  |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
|                            | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1     | Camión Volcador 8 m3   | Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime de la Frontera, Pcia de Entre Ríos. |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
|                            | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1     | Camión Volcador 8m3    | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.                 |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
| 2                          | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3     | RetroExcavadora 168 Hp | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.               |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
|                            | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1     | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.               |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |
|                            | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1     | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.                 |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |                        |                                                                                          |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2 | 1 | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos.              |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2 | 1 | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Gualaguay, Pcia de Entre Ríos.                |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3 | 1 | Retropala              | Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos.                  |
|                                            | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 | 1 | Tractor 80 Hp          | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.               |
|                                            | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 | 1 | Pala frontal           | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.               |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 | 1 | Pala frontal           | Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime De La Frontera, Pcia de Entre Ríos. |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 | 1 | Pala frontal           | Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos.              |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 | 1 | Pala frontal           | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.                 |
|                                            | El precio de los bienes manufacturados fuera del País del Comprador deberá ser cotizado: <i>CIP</i> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |   |                        |                                                                                          |
| <b>IAL 14.6(a) (iii); (b)(ii) y (c)(v)</b> | “Destino final (el Sitio del Proyecto)”: <i>el lugar indicado en la Sección VI, Lista de Bienes y Plan de Entregas.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |   |                        |                                                                                          |
| <b>IAL 14.6 (b) (iii)</b>                  | Además del precio CIP especificado en la Cláusula 14.6(b)(i) de las IAL, el precio de los Bienes fabricados fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: <i>no se requiere otra forma de cotización.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |   |                        |                                                                                          |
| <b>IAL 14.7</b>                            | Los precios cotizados por el Licitante <b>no serán</b> ajustables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |   |                        |                                                                                          |
| <b>IAL 14.8</b>                            | Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada ítem de un lote. Las ofertas que no cumplan con cualquiera de estas condiciones serán descalificadas.<br><br>No se aceptarán descuentos por la adjudicación de más de un lote.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |   |                        |                                                                                          |
| <b>IAL 15.1</b>                            | El licitante no está obligado a cotizar en la moneda del país del comprador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |   |                        |                                                                                          |
| <b>IAL 18.3</b>                            | El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es de tres (3) años en cada una de las jurisdicciones beneficiarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |   |                        |                                                                                          |
| <b>IAL 19.1 (a)</b>                        | Se requiere la Autorización del Fabricante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |   |                        |                                                                                          |
| <b>IAL 19.1 (b)</b>                        | Si el Licitante no está establecido comercialmente en el país del Comprador deberá, si se le adjudica el Contrato, estar representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas. En caso de ser adjudicado deberá presentar la documentación pertinente.<br><br>“Se requieren” servicios posteriores a la venta. <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación: En todos los casos, se prevé la capacitación in situ (en el lugar de entrega final) teórico-práctica durante 3 días corridos para cada ítem de la lista, a ser brindada a la entidad beneficiaria, prestadora del servicio, de cada provincia,</li> </ul> |   |   |                        |                                                                                          |

|                 | <p>quien designará un mínimo de 3 operarios, para ser capacitados en la operación de los equipos adquiridos. El Adjudicatario del Contrato de Adquisición deberá entregar todos los manuales, herramientas, etc para el buen uso del equipo. El costo de la capacitación será ofertado por cada lote y será sumado a la oferta económica por lote con fines de evaluación; el costo ofertado deberá ser consignado en el Formulario “Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos” de la Sección IV.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Mantenimiento.</b> El Licitante deberá incluir en su oferta una descripción detallada de la capacidad técnica, talleres, instalaciones, equipamiento y stock de repuestos con que cuenta en la República Argentina para brindar la garantía de buen funcionamiento (garantía de los bienes) de los equipos. por un período de doce meses a partir de la recepción de los equipos. El costo del mantenimiento, exigido en la Sección VI Lista de Requisitos para cada equipo, deberá incluirse en el precio de la oferta.</li></ul> |                                    |        |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|-------------|-----|---|---|-------------------------|-------|---|---|---------------------------|--------|---|----------------------------|---|---------------|---|---|------------------------------------|-----|---|---|------------------|-------|--|--|--|--|
| <b>IAL 20.1</b> | El plazo de validez de la oferta será de 120 días a partir de la fecha del acta de apertura de las ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |        |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
| <b>IAL 21.1</b> | <p>La oferta deberá incluir una Garantía de Seriedad (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta.</p> <p>En caso de presentar oferta a través de un agente, deberá ser emitida en nombre del Licitante. No serán admitidas las emitidas en nombre del agente.</p> <p>El beneficiario de la garantía de oferta será: la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |        |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
| <b>IAL 21.2</b> | <p>El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser:</p> <table><tr><th>LOTE</th><th>Cant</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>USD</th></tr><tr><td>1</td><td>5</td><td>Camion volcador 8m3 (1)</td><td>5.875</td></tr><tr><td rowspan="3">2</td><td>3</td><td>Retroexcavadora 168hp (2)</td><td rowspan="3">17.561</td></tr><tr><td>4</td><td>Retroexcavadora 138 hp (3)</td></tr><tr><td>1</td><td>Retropala (4)</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>Tractor sobre neumáticos 80 hp (5)</td><td>522</td></tr><tr><td>4</td><td>4</td><td>Pala frontal (6)</td><td>2.320</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td></td></tr></table> <p>Se requiere una Garantía de Seriedad de la Oferta para cada lote, en función de los montos indicados por lote. Los Licitantes tienen la opción de presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta para todos los lotes (por el monto total de la combinación de todos los lotes) por los cuales la Oferta ha sido presentada,</p>                                                                                                                      | LOTE                               | Cant   | DESCRIPCIÓN | USD | 1 | 5 | Camion volcador 8m3 (1) | 5.875 | 2 | 3 | Retroexcavadora 168hp (2) | 17.561 | 4 | Retroexcavadora 138 hp (3) | 1 | Retropala (4) | 3 | 1 | Tractor sobre neumáticos 80 hp (5) | 522 | 4 | 4 | Pala frontal (6) | 2.320 |  |  |  |  |
| LOTE            | Cant                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DESCRIPCIÓN                        | USD    |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
| 1               | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Camion volcador 8m3 (1)            | 5.875  |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
| 2               | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Retroexcavadora 168hp (2)          | 17.561 |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
|                 | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Retroexcavadora 138 hp (3)         |        |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
|                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Retropala (4)                      |        |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
| 3               | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Tractor sobre neumáticos 80 hp (5) | 522    |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
| 4               | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Pala frontal (6)                   | 2.320  |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |        |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |
| <b>IAL 22.1</b> | Además de la oferta original, el número de copias es: <b>2 copias</b> identificadas como duplicado y triplicado, las que deberán contar con la totalidad de las fojas de la oferta original. Se presentarán en formato papel y en soporte digital. Las mismas deberán estar foliadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |        |             |     |   |   |                         |       |   |   |                           |        |   |                            |   |               |   |   |                                    |     |   |   |                  |       |  |  |  |  |

|                     | <b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IAL 23.1</b>     | Los Licitantes <b>no tendrán</b> la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IAL 23.1 (b)</b> | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>IAL 23.2 (c)</b> | Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: <b>LPI NRO: FNP-ARG27-LPI-03 Adquisición de Equipamiento para la atención de emergencias</b> - Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina” – FONPLATA ARG-27/2016.<br><b>NO ABRIR ANTES DEL 5 de noviembre del 2019, a las 12 hs.</b>                                                                                                                                                                      |
| <b>IAL 24.1</b>     | Para propósitos de la <b><u>presentación de las ofertas</u></b> , la dirección del Comprador es:<br>Atención: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales<br>Dirección: <b>Hipólito Yrigoyen 440, Piso 1</b><br>Ciudad: <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b><br>Código postal: <b>C1086AAF</b><br>País: <b>Argentina</b><br>Dirección de correo electrónico: <b><u>adquisiciones@mininterior.gob.ar</u></b><br>La fecha límite para presentar las ofertas es:<br>Fecha: <b>5 DE NOVIEMBRE DE 2019</b><br>Hora: <b>11:30 hs.</b> |
| <b>IAL 27.1</b>     | La <b><u>apertura de las ofertas</u></b> tendrá lugar en:<br>Dirección: <b>Hipólito Yrigoyen 440</b><br>Número de Piso/Oficina: <b>Piso 1</b><br>Ciudad: <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b><br>País: <b>Argentina</b><br>Fecha: <b>5 DE NOVIEMBRE DE 2019</b><br>Hora: <b>12:00 hs.</b>                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                     | <b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>IAL 34.1</b>     | <p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: <b>Dólares de los Estados Unidos.</b></p> <p>La fuente del tipo de cambio será: <b>Banco de la Nación Argentina, cotización dólar divisa, tipo vendedor</b></p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: <b>el cierre del día hábil anterior a la fecha límite de presentación de ofertas.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>IAL 35.3 (a)</b> | Las ofertas serán evaluadas por lotes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>IAL 35.3 (d)</b> | <p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de entregas: <i>NO</i></li> <li>(b) Desviación el plan de pagos: <i>NO</i></li> <li>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>NO</i></li> <li>(d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>NO</i></li> <li>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: <i>NO</i></li> <li>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>NO</i></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>IAL 35.6</b>     | Se adjudicará de acuerdo a la metodología descrita en la Sección III”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>IAL 39.1</b>     | <p>El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo de Suspensión será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con lo que más adelante se indica. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Comprador haya notificado a cada Licitante de su intención de adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el FONPLATA y el BEI, no se aplicará el Plazo Suspensivo.</p> <p>Tras recibir de parte del Comprador la notificación de intención de adjudicar, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.</p> <p>Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la</p> |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | <p>última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.</p> <p>Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.</p> <p>Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o verbalmente. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.</p> <p>El Contratante publicará el resultado de la licitación en el portal en línea del Ministerio del interior : <a href="https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php">https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php</a></p> |
|                 | <b>F. Adjudicación del Contrato</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>IAL 40.1</b> | <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: <i>15%</i></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: <i>15%</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección complementa las Instrucciones a los Licitantes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Licitante cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

**Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAL 35.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAL 35.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAL 37.2)

**1. Criterios de Evaluación (IAL 35.3 (d))**

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAL, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 35.3(d) de las IAL y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAL 35.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de *Incoterms* **indicado en los DDL**)

*NO APLICA*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos.

*NO APLICA*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.

*NO APLICA*

- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

*NO APLICA*

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

*NO APLICA*

- (f) Desempeño y productividad del equipo.

*NO APLICA*

- (g) Criterios específicos adicionales.

*NO APLICA*

## **2. Contratos Múltiples (IAL 35.6)**

El Comprador adjudicará lotes individuales al Licitante que ofrezca la oferta más económica por cada lote individual ofrecido, que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 37.2 de las IAL, Requisitos de Calificación Posterior).

Si producto de la evaluación económica de las ofertas resultase que un mismo oferente haya presentado la oferta más económica para más de un lote, se examinará que cumpla con el requisito de capacidad financiera acumulada para la totalidad de la oferta a adjudicar.

En caso de que su capacidad no alcance para cumplir con el requisito exigido se adjudicará el número de lotes en función de la capacidad financiera demostrada. A tal fin, se adjudicará de manera inicial el lote que represente el mayor monto evaluado y así sucesivamente en orden decreciente hasta agotar la capacidad financiera demostrada por el oferente.

El Comprador:

(a) evaluará solamente los lotes que contengan la totalidad de los equipos requeridos por lote que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAL.

(b) tendrá en cuenta:

(i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y

(ii) 1 el cumplimiento de los Requisitos para Calificación Posterior (IAL 37.2)

incluidos en el Punto 3, de la presente Sección III (Criterios de Evaluación y Calificación)

**3. Requisitos para Calificación Posterior (IAL 37.2)**

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 36.1 de las IAL, el Comprador efectuará la calificación posterior del Licitante de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAL, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Licitante.

(a) **Promedio anual de ingresos**

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

**El volumen de facturación por ventas promedio anual en los últimos 3 años deberá ser equivalente, como mínimo, a: dos (2) veces el valor de la oferta a adjudicar.** *Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de copias simples de los balances de acuerdo a lo establecido en el artículo IAL 11.1 (h) de los DDL.*

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- i) **Experiencia:** El Licitante deberá demostrar haber fabricado y/o comercializado los bienes específicos ofertados por un período no inferior a los 3 años. Se entiende por bienes específicos aquellos bienes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo o marca. *Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de una declaración jurada, que incluya como mínimo la siguiente información: bienes comercializados, fecha de contratos, nombre del cliente, o copia de los contratos que acrediten el cumplimiento del requisito.*

**En caso que el licitante sea una Asociación al menos uno de los integrantes debe cumplir con el requisito exigido.**

- (c) El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: *No se exigen requisitos de utilización especiales.*

## **Sección IV. Formularios de la Oferta**

### **Índice de Formularios**

|                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Formulario de Información sobre el Licitante .....                                               | 42 |
| Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio ..... | 43 |
| Formulario de la Oferta .....                                                                    | 44 |
| Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados.....           | 51 |
| Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados ..       | 52 |
| Lista de Precios: Bienes Fabricados en el país del Comprador.....                                | 53 |
| Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....                                    | 54 |
| Garantía de Oferta (Garantía Bancaria).....                                                      | 55 |
| Garantía de Oferta (Fianza) .....                                                                | 56 |
| Garantía de Oferta (Póliza de Seguro de Caucción).....                                           | 58 |
| Autorización del Fabricante.....                                                                 | 59 |

**Formulario de Información sobre el Licitante**

*[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*  
LPI No.: 02/2018

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre jurídico del Licitante <i>[indicar el nombre jurídico del Licitante]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4. Año de registro del Licitante: <i>[indicar el año de registro del Licitante]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5. Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 6. Información del representante autorizado del Licitante:<br><br>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i><br><br>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i><br><br>Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i><br><br>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i><br><br><input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.<br><br><input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAL.<br><br><input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL. |

**Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio**

*[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*  
LPI No.: 02/2018

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre jurídico del Licitante <i>[indicar el nombre jurídico del Licitante]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: <i>[indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio:<br><br>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i><br><br>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i><br><br>Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i><br><br>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i><br><br><input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.<br><br><input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL.                                                                                                                                                                                                  |

**Formulario de la Oferta**

*[El Licitante completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No. FNP-ARG 27 LPI:03/2019

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. \_\_\_\_\_ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Compromiso de Integridad y la Declaratoria de compromiso ambiental y social;
- (c) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: \_\_\_\_\_ *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (d) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (e) a continuación es: \_\_\_\_\_ *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAL. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAL y Cláusula 18 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles \_\_\_\_\_ *[indicar la nacionalidad del Licitante, incluso la de todos los miembros que comprende el Licitante, si el Licitante es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor];*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAL;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el FONPLATA, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
| _____               | _____     | _____    | _____ |
| _____               | _____     | _____    | _____ |
| _____               | _____     | _____    | _____ |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de \_\_\_\_\_ [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Licitante]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

### ANEXO COMPROMISO DE INTEGRIDAD

"Declaramos y garantizamos que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, en su caso, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, ha incurrido ni incurrirá en ninguna Práctica Prohibida (como se define más adelante) en conexión con el procedimiento de contratación pública o con la ejecución de cualquier obra o suministro de bienes o servicios para [especificar el contrato o el anuncio de licitación] (el "**Contrato**") y nos comprometemos a informarle de cualquier caso de Práctica Prohibida que llegara a nuestro conocimiento en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización que esté encargada de velar por el cumplimiento de este Compromiso.

Asimismo, nos comprometemos a nombrar y mantener en su cargo todo el tiempo que dure el proceso de licitación y, si nuestra oferta es la adjudicataria del contrato, durante todo el periodo de vigencia del Contrato, a un ejecutivo, que será una persona razonablemente satisfactoria para ustedes y a la que ustedes tendrán acceso pleno e inmediato, que tendrá asignado el deber, y poseerá las facultades necesarias, para velar por el cumplimiento de este Compromiso.

Declaramos y acordamos que ni nosotros ni nadie, incluidos ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, cuando existan, actuando en nuestro nombre o con nuestro conocimiento o consentimiento, o provista por nosotros, (i) está en la lista o sujeto a las sanciones de la UE / ONU y (ii) en relación con la ejecución o suministro de obras, bienes o servicios para el Contrato, actuarán en contravención de las sanciones de la UE / ONU. Nos comprometemos a informarle si alguna instancia llama la atención de cualquier persona en nuestra organización que tenga la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de este Compromiso

Si (i) nosotros, o cualesquiera de dichos directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiéramos sido declarados culpables por cualquier juzgado o tribunal de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso, o (ii) cualquiera de dichos directores, empleados, agentes o un representante de un socio de una empresa conjunta, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo por el motivo de estar implicado en cualquier Práctica Prohibida, o (iii) nosotros, o cualesquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiéramos sido excluidos por las Instituciones de la UE o por cualquier Banco Multilateral de Desarrollo destacado (p. ej., Grupo Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones o Banco Interamericano de Desarrollo) de participar en un procedimiento de contratación pública por haber incurrido en Prácticas Prohibidas, aportamos detalles de tal condena, despido o cese, o exclusión a continuación, así como información detallada de las medidas que hemos tomado, o tomaremos, para velar por que esta compañía o cualesquiera de sus directores, empleados o agentes no incurran en Prácticas Prohibidas en conexión con el Contrato [aportar los detalles pertinentes].

Tomamos conocimiento que si estamos sujetos a una exclusión por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI), no seremos elegibles para ser adjudicados con un contrato financiado por el BEI.

Otorgamos a [el nombre del Promotor del Proyecto], el Banco Europeo de Inversiones y a los auditores designados por cualquiera de ellos, así como a cualquier autoridad o institución de la Unión Europea u organismo competente en virtud del Derecho de la Unión Europea, el derecho a inspeccionar y copiar nuestros libros y registros y los de todos nuestros subcontratistas en el marco del Contrato. Aceptamos conservar estos libros y registros generalmente de conformidad con la legislación vigente pero en cualquier caso durante un plazo no inferior a seis años contado a partir de la fecha de la presentación de la oferta y en el caso de adjudicarnos el contrato, al menos seis años desde la fecha de ejecución sustancial del Contrato".

A efectos de este Compromiso, las Prácticas Prohibidas son las detalladas en la Política Anti-fraude del BEI

Nota: este Compromiso deberá ser remitido al Banco junto con el contrato en el caso de un procedimiento internacional de licitación conforme se define en el punto 3.3.2). En los demás casos, deberá ser conservado por el promotor y entregado al Banco a petición del mismo

<sup>4</sup> Para ver las definiciones consultar con la Política Antifraude del BEI (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/antifraud-policy.htm>)

**ANEXO**  
**DECLARATORIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir y garantizar que todos nuestros subcontratistas cumplirán con - todas las leyes y regulaciones laborales aplicables en el país de implementación del Contrato, así como todas las leyes y regulaciones nacionales y cualquier obligación establecida en los Convenios internacionales y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente aplicables en el país.

*Normas laborales.* Nos comprometemos con los principios de las ocho normas fundamentales de la OIT<sup>2</sup> relativas al trabajo infantil, trabajo forzoso, la no discriminación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Nosotros: (i) pagaremos salarios y beneficios y observaremos las condiciones de trabajo (incluidas las horas de trabajo y los días de descanso) que no sean inferiores a las establecido para el sector de la construcción; y (ii) mantener un registro completo y preciso del empleo de los trabajadores en el sitio.

*Relaciones laborales.* Para ello nos comprometemos a desarrollar e implementar políticas y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados para el proyecto de acuerdo con la Norma 8 del Manual Ambiental y Social del BEI y de FONPLATA. Regularmente monitorearemos e informaremos sobre su implementación a [inserte el nombre del Órgano Contratante], así como sobre cualquier medida correctiva considerada necesaria ante cualquier dificultad o riesgo identificado.

*Seguridad y salud laboral y pública.* Nos comprometemos a (i) cumplir con todas las leyes de salud y seguridad en el trabajo aplicables en el país; (ii) desarrollar e implementar los planes y sistemas de gestión de salud y seguridad necesarios, de acuerdo con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (PGAS) y las Directrices de la OIT sobre sistemas de seguridad y gestión del trabajo<sup>3</sup>; (iii) proporcionar a los trabajadores empleados para el proyecto un acceso a instalaciones adecuadas, seguras e higiénicas, así como información adecuada, segura y así como a sitios de vivienda acordes a las disposiciones de la Norma 9 del Manual ambiental y social del BEI para trabajadores que viven en el lugar; y (iv) utilizar elementos de gestión de seguridad que sean compatibles con los principios y normas internacionales de derechos humanos, si tales elementos son requeridos para el proyecto.

*Protección del ambiente.* Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el entorno dentro y fuera del sitio y para limitar la molestia a las personas y propiedades, resultantes de la contaminación, ruido, tráfico y otros efectos de las actividades del proyecto. Para ello, las emisiones, descargas superficiales de aguas residuales y vertidos de efluentes de nuestras actividades cumplirán con los límites, especificaciones o estipulaciones definidas en la normativa nacional y subnacional vigente y las normas internacionales que apliquen.

*Desempeño ambiental y social.* Nos comprometemos a (i) enviar informes mensuales de monitoreo ambiental y social a [insertar nombre del Órgano Contratante]; y (ii) cumplir con las medidas que se nos asignan según lo establecido en los permisos y licencias ambientales del proyecto y a realizar las acciones correctivas o preventivas establecidas como resultado de la supervisión y seguimiento ambiental y social. Para ello, desarrollaremos e implementaremos un sistema de gestión ambiental y social de acuerdo con el tamaño y la complejidad del proyecto y de acuerdo a los lineamientos que proporcione [inserte el nombre del Órgano Contratante] con los detalles de los (i) planes, programas y

---

<sup>2</sup> <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

<sup>3</sup> [http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm) 21

procedimientos, además de su presupuesto; (ii) roles y responsabilidades y (iii) informes relevantes de monitoreo y revisión.

Por la presente declaramos que nuestro precio de oferta para este contrato incluye todos los costos relacionados a nuestras obligaciones de desempeño social y ambiental como parte de este contrato. Nos comprometemos a (i) reevaluar, en consulta con [insértese el nombre del Órgano Contratante], cualquier cambio al diseño del proyecto que pueda causar impactos ambientales o sociales negativos; (ii) proporcionar a [insértese el nombre del Órgano Contratante] una notificación por escrito y de manera oportuna de cualquier riesgo o impacto ambiental o social no anticipado que surja durante la ejecución del proyecto que no se habían tenido en cuenta anteriormente. y (iii) en consulta con [insértese el nombre del Órgano Contratante], adoptar (y ajustar cuando sea necesario) las medidas de monitoreo y mitigación según sea necesario para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones ambientales y sociales.

*Personal ambiental y social.* Facilitaremos el proceso continuo que la autoridad contratante implemente para el seguimiento y supervisión de nuestro cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales descritas arriba. Para este propósito, asignaremos y mantendremos en el cargo, hasta la finalización del contrato, el Equipo de Gestión Ambiental y Social solicitado en el presente pliego de condiciones, que los poderes necesarios para asegurar el cumplimiento de del PGAS pactado y que será razonablemente satisfactorio para el Órgano Contratante, quién tendrá acceso pleno e inmediato de contacto y a la información que este equipo genere.

Expresamos nuestro total acuerdo y aceptación a que el personal del Órgano Contratante, FONPLATA y/o el BEI, así como los auditores designados por cualquiera de ellos, gocen del derecho de inspección de todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos ambientales y sociales del contrato vigente, así como todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre

Cargo

Firma

Debidamente autorizado para firmar el contrato por y en nombre de:

Fecha

### **Formularios de Listas de Precios**

*[El Licitante completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

### Lista de Precios para cada Lote ofertado: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados

| Monedas de acuerdo con la Cláusula 15 de las IAL |                                   |                                           |                                                |                                                                                     |                                                                                        |                                            |                                                                                                                                                                                          | Fecha: _____<br>LPI No: _____<br>Alternativa No: _____<br>Página N° _____ de _____ |  |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1                                                | 2                                 | 3                                         | 4                                              | 5                                                                                   | 6                                                                                      | 7                                          | 8                                                                                                                                                                                        | 9                                                                                  |  |
| No. de Artículo                                  | Descripción de los Bienes         | País de Origen                            | Fecha de Entrega según Definición de Incoterms | Cantidad y Unidad Física                                                            | Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de acuerdo con IAL 14.6(b)(i) | Precio CIP por Artículo (Col. 5 x 6)       | Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los <b>DDL</b> | Precio Total Por Artículo (Col. 7 + 8)                                             |  |
| [indicar el número del artículo]                 | [indicar el nombre de los Bienes] | [indicar el país de origen de los Bienes] | [indicar la fecha de entrega propuesta]        | [indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar el precio unitario CIP por unidad]                                            | [indicar el precio total CIP por artículo] | [indicar el precio correspondiente por artículo]                                                                                                                                         | [indicar el precio total del artículo]                                             |  |
|                                                  |                                   |                                           |                                                |                                                                                     |                                                                                        |                                            |                                                                                                                                                                                          |                                                                                    |  |
|                                                  |                                   |                                           |                                                |                                                                                     |                                                                                        |                                            |                                                                                                                                                                                          |                                                                                    |  |
|                                                  |                                   |                                           |                                                |                                                                                     |                                                                                        |                                            | Precio Total                                                                                                                                                                             |                                                                                    |  |

Nombre del Licitante [indicar el nombre completo del Licitante] Firma del Licitante [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

***Debe presentarse una planilla individual por cada lote ofertado***

### Lista de Precios para cada Lote ofertado: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados

| Monedas de acuerdo con Cláusula 15 de las IAL |                                |                                        |                                                       |                                                                                     |                                                                                                                 |                                                                                                                               |                                                                                                                                               |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                | Fecha: _____<br>LPI No: _____<br>Alternativa No: _____<br>Página N° _____ de _____ |
|-----------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                             | 2                              | 3                                      | 4                                                     | 5                                                                                   | 6                                                                                                               | 7                                                                                                                             | 8                                                                                                                                             | 9                                                                                                                                  | 10                                                                                                                                                                                                                          | 11                                                                                                                                             | 12                                                                                 |
| No. de Artículo                               | Descripción de los Bienes      | País de Origen                         | Fecha de Entrega según Definición de <i>Incoterms</i> | Cantidad y Unidad Física                                                            | Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.6 (c)(i) | Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAL 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos] | Precio unitario neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7) | Precio por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAL 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8) | Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los <b>DDL</b> de acuerdo con IAL 14.6 (c)(v) | Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAL 14.6 (c)(iv) | Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)                                            |
| [indicar No. de Artículo]                     | [indicar nombre de los Bienes] | [indicar país de origen de los Bienes] | [indicar la fecha de entrega ofertada]                | [indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar el precio unitario por unidad]                                                                         | [indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]                                                | [indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]                                                  | [indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]                                  | [indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador]                                                                                                                           | [indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado]                              | [indicar el precio total por artículo]                                             |
|                                               |                                |                                        |                                                       |                                                                                     |                                                                                                                 |                                                                                                                               |                                                                                                                                               |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                |                                                                                    |
|                                               |                                |                                        |                                                       |                                                                                     |                                                                                                                 |                                                                                                                               |                                                                                                                                               |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                |                                                                                    |
|                                               |                                |                                        |                                                       |                                                                                     |                                                                                                                 |                                                                                                                               |                                                                                                                                               |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                             | Precio Total de la Oferta                                                                                                                      |                                                                                    |

Nombre del Licitante [indicar el nombre completo del Licitante] Firma del Licitante [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Nombre del Licitante [indicar el nombre completo del Licitante] Firma del Licitante [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

**Debe presentarse una planilla individual por cada lote ofertado**

Lista de Precios para cada Lote ofertado: Bienes Fabricados en el país del Comprador

|                             |                                |                                                |                                                                                     |                                      |                                               |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 |                                                                                                                      |                                      |                                                                                    |  |
|-----------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|
| país del Comprador<br>_____ |                                |                                                |                                                                                     |                                      |                                               |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 | Monedas de conformidad con la Subcláusula IAL 15                                                                     |                                      | Fecha: _____<br>LPI No: _____<br>Alternativa No: _____<br>Página N° _____ de _____ |  |
| 1                           | 2                              | 3                                              | 4                                                                                   | 5                                    | 6                                             | 7                                                                                                                                                    | 8                                                                                                                                               | 9                                                                                                                    | 10                                   |                                                                                    |  |
| No. de Artículo             | Descripción de los Bienes      | Fecha de Entrega según Definición de Incoterms | Cantidad y Unidad Física                                                            | Precio Unitario EXW de Cada Artículo | Precio Total EXW por Cada Artículo (Col. 4x5) | Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para enviar los bienes al destino final | Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el país del Comprador % de la Col. 5                                         | Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAL 14.6 (a)(ii) | Precio Total por Artículo (Col. 6+7) |                                                                                    |  |
| [indicar No. de Artículo]   | [indicar nombre de los Bienes] | [indicar la fecha de entrega ofertada]         | [indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida] | [indicar precio unitario EXW]        | [indicar precio total EXW por cada artículo]  | [indicar el precio correspondiente por cada artículo]                                                                                                | [indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el país del Comprador como un % del precio EXW de cada artículo] | [indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado]                       | [indicar precio total por artículo ] |                                                                                    |  |
|                             |                                |                                                |                                                                                     |                                      |                                               |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 |                                                                                                                      |                                      |                                                                                    |  |
|                             |                                |                                                |                                                                                     |                                      |                                               |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 |                                                                                                                      |                                      |                                                                                    |  |
|                             |                                |                                                |                                                                                     |                                      |                                               |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                 | Precio Total                                                                                                         |                                      |                                                                                    |  |

Nombre del Licitante [indicar el nombre completo del Licitante] Firma del Licitante [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Debe presentarse una planilla individual por cada lote ofertado

### Precio y Cronograma de Cumplimiento de Servicios Conexos- Para cada lote ofertado

| Monedas de conformidad con la Subcláusula IAL 15 |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                | Fecha: _____<br>LPI No: _____<br>Alternativa No: _____<br>Página N° _____ de _____ |                                                     |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1                                                | 2                                                                                                                                                              | 3                                                   | 4                                                                           | 5                                                                                              | 6                                                                                  | 7                                                   |
| Servicio N°                                      | Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final) | País de Origen                                      | Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final                               | Cantidad y Unidad física                                                                       | Precio Unitario                                                                    | Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado) |
| <i>[indicar número del servicio]</i>             | <i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>                                                                                                                    | <i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i> | <i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i> | <i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i> | <i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>                                   | <i>[indicar el precio total por servicio]</i>       |
|                                                  |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                |                                                                                    |                                                     |
|                                                  |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                |                                                                                    |                                                     |
|                                                  |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                |                                                                                    |                                                     |
|                                                  |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                |                                                                                    |                                                     |
|                                                  |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                |                                                                                    |                                                     |
|                                                  |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                |                                                                                    |                                                     |
|                                                  |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                |                                                                                    |                                                     |
|                                                  |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                |                                                                                    |                                                     |
| Precio Total de la Oferta                        |                                                                                                                                                                |                                                     |                                                                             |                                                                                                |                                                                                    |                                                     |

Nombre del Licitante *[indicar el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

***Debe presentarse una planilla individual por cada lote ofertado***

**Garantía de Oferta (Garantía Bancaria)**

*[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]*

*[indicar el Nombre del banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** : *[indicar nombres]*

**Fecha:** *[indicar la fecha]*

**GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA No.** \_\_\_\_\_ *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Licitante]* (en adelante denominado “el Licitante”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]* bajo el llamado a Licitación No. *[número del llamado]* (“el llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Seriedad deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Licitante, nosotros *[indicar el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]*, (*[indicar la cifra en palabras]*) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Licitante:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Licitante en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del periodo prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

---

*[Firma(s)]*

**Garantía de Oferta (Fianza)**

*[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

FIANZA NO. \_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA *[nombre del Licitante]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *monto de la fianza*<sup>4</sup> *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) retira su oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Licitante en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma: ia) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato, (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, *el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.*

Mandante(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

---

<sup>4</sup>El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad.

\_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

### Garantía de Oferta (Póliza de Seguro de Caución)

PÓLIZA N° [indicar el **número**]

#### CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el **nombre de la Compañía Aseguradora**], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio**], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales<sup>5</sup> que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el **Nombre del Comprador**], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el **Domicilio del Comprador**] el pago de hasta la suma de [indicar la **moneda y el monto**] que resulte adeudarle [indicar el **nombre del Licitante**] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio del Licitante**] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

#### OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar **nombre y número del Llamado a Licitación**]

Contrato [indicar **nombre y número del Contrato**]

Préstamo/Crédito N°: [indicar: **número del préstamo o crédito**]

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la **fecha de la oferta**] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el **domicilio**]

Fecha: [indicar **fecha de emisión de la póliza**]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

Fecha: \_\_\_\_\_

en calidad de: [indicar: **cargo u otra designación apropiada**]

Sello de la Compañía Aseguradora

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° ....”

---

<sup>5</sup>Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

### **Autorización del Fabricante**

*[El Licitante solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Licitante lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### **POR CUANTO**

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Licitante]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Licitante]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ *[fecha de la firma]*

## Sección V. Países Elegibles

### **Elegibilidad para el Suministro de Bienes, la Contratación de Obras y la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por el FONPLATA**

1. En la presente convocatoria podrán participar personas físicas, jurídicas, asociaciones en participación, uniones transitorias de empresas, etc. legalmente constituidas y reconocidas conforme la legislación del país de origen, **sin restricciones de nacionalidad.**
2. Dicho criterio aplicará indistintamente para los bienes, servicios y servicios conexos a ser provistos producto del contrato.

---

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

Índice

Sección VI. Lista de Requisitos

|                                            |    |
|--------------------------------------------|----|
| 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas..... | 63 |
| 2. Especificaciones Técnicas .....         | 66 |
| 3. Inspecciones y Pruebas.....             | 82 |

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

| Lote | Ítem | Descripción de los Bienes | Cantidad | Lugar de Entrega Final Según se Indica en los DDL                                        | Fecha de Entrega (de acuerdo a los <i>Incoterms</i> ) |                                                                                                    |
|------|------|---------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |      |                           |          |                                                                                          | Fecha Límite de Entrega                               | Fecha de Entrega Ofrecida por el Licitante <sup>1</sup><br><i>[proporcionada por el licitante]</i> |
| 1    | 1    | Camión Volcador 8m3       | 2        | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes                | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato     |                                                                                                    |
| 1    | 1    | Camión Volcador 8m3       | 1        | Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos.                  | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato     |                                                                                                    |
| 1    | 1    | Camión Volcador 8m3       | 1        | Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime de la Frontera, Pcia de Entre Ríos. | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato     |                                                                                                    |
| 1    | 1    | Camión Volcador 8m3       | 1        | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.                 | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato     |                                                                                                    |
| 2    | 1    | RetroExcavadora 168 hp    | 3        | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes                | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato     |                                                                                                    |
| 2    | 2    | Retroexcavadora 138 hp    | 1        | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.               | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato     |                                                                                                    |
| 2    | 2    | Retroexcavadora 138 hp    | 1        | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.                 | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato     |                                                                                                    |
| 2    | 2    | Retroexcavadora 138 HP    | 1        | Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos.              | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato     |                                                                                                    |

|   |   |                        |   |                                                                                          |                                                   |  |
|---|---|------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--|
| 2 | 2 | Retroexcavadora 138 HP | 1 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Gualeguay, Pcia de Entre Ríos.                | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato |  |
| 2 | 3 | Retropala              | 1 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos.                  | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato |  |
| 3 | 1 | Tractor 80 Hp          | 1 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes                | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato |  |
| 4 | 1 | Pala frontal           | 1 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes                | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato |  |
| 4 | 1 | Pala frontal           | 1 | Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime De La Frontera, Pcia de Entre Ríos. | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato |  |
| 4 | 1 | Pala frontal           | 1 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos.              | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato |  |
| 4 | 1 | Pala frontal           | 1 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.                 | 45 días hábiles a partir de la firma del contrato |  |

<sup>1-</sup> No se admiten plazos superiores a los máximos establecidos.

**2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento para lote ofertado**

| <b>Lote</b> | <b>Descripción del Servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Fecha de Cumplimiento</b>                    | <b>Lugar de Cumplimiento según se Indica en los DDL</b> |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>1</b>    | Servicios de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados correspondientes al Lote N° ...(comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales                                    | Hasta 45 días a partir de la firma del Contrato | <i><b>Domicilio del Contratante</b></i>                 |
| <b>2</b>    | Capacitación in situ teórico-práctica                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Hasta 60 días a partir de la entrega del bien   | <i><b>En cada Municipio de destino final</b></i>        |
| <b>3</b>    | Gestión de Patentamiento de las Unidades, emisión de los certificados de No Rodamiento y la realización y entrega de formularios necesarios para transferir los vehículos a los municipios de las provincias (incluyendo certificación de firma por escribano y legalización ante colegio de Escribanos correspondiente) | Hasta 60 días a partir de la firma del contrato | <i><b>En cada Municipio de destino final</b></i>        |

### Especificaciones Técnicas

**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

## 1.1- Camión Volcador

| CARACTERÍSTICAS                                        |                                                 |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Versión                                                | Cabina simple frontal Sin Dormitorio            |
| Marca                                                  | Especificar                                     |
| Modelo                                                 | Especificar                                     |
| Procedencia                                            | Especificar                                     |
| Año                                                    | 2018 o posterior nuevo sin uso (Chasis y motor) |
| Rodado                                                 | Neumáticos radiales 275/80 R 22,5               |
| Dirección                                              | Hidráulica                                      |
| DIMENSIONES (CHASIS CON CABINA SIN CARROCERÍA) (en mm) |                                                 |
| Distancia entre ejes                                   | Mínimo: 3500                                    |
| Largo total                                            | Mínimo: 6100                                    |
| Ancho total                                            | Mínimo: 2200                                    |
| Altura total descargado                                | Mínimo: 2500                                    |
| VOLADIZO<br>DELANTERO / TRASERO                        | <b>Mínimo: 1300 / 1100</b>                      |
| MOTOR                                                  |                                                 |
| Marca                                                  | Especificar                                     |
| Tipo                                                   | Inyección electrónica                           |
| Modelo                                                 | Especificar                                     |
| Combustible                                            | Diesel                                          |
| Nº cilindros                                           | Mínimo: 4 cilindros en línea                    |
| Cilindraje                                             | Mínimo: 3900 CC                                 |
| Potencia neta                                          | Mínimo: 182 CV / 2.200                          |

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sistema de admisión                                       | Turbo Intercooler                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Norma de emisiones                                        | MIN EURO 2 o 3 o similar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PESOS Y CAPACIDADES</b>                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Peso Bruto Vehicular                                      | 13000 Kg o superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <u>Peso del chasis</u>                                    | <p>Eje delantero 2400 Kg o superior</p> <p>Eje trasero 1700 o superior</p> <p>Total 4400 Kg</p> <p>Carga útil máxima (incluye carrocería): 8800 Kg</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CARROCERÍA DE VUELCO TRASERO CON EQUIPO HIDRÁULICO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Características generales                                 | Barandas fijas, comandadas hidráulicamente a través de toma de fuerza acoplada a la caja de velocidad y accionadas desde cabina del conductor. Diseñada y construida en chapa plegada de acero de espesor 4,75mm. en el piso y en sus laterales frente, guarda cabina, puerta trasera, con paredes laterales a cada costado de espesor 3,2 mm. toda la descripción anterior, formando paños que aseguran indeformabilidad, y compuerta trasera volcable |
| Dimensiones Equipo Hidráulico – Parámetros.               | Capacidad: 8 m3 / Angulo de vuelco: 55°                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Características generales de la caja:                     | Piso de chapa de 4.75 mm. Travesaño (IPN 8) debajo cada 350 mm de distancia entre sí. Puerta trasera, baranda y frente en chapa de 3,20 mm. de espesor. Parantes de refuerzo en cada baranda.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Características generales del equipo:                     | Sistema de brazos gemelos vinculados entre sí a través de un tubo de torsión accionado por un cilindro/s hidráulico/s. Toma de fuerza y bomba incorporada. Montaje sobre bastidor independiente del chasis.                                                                                                                                                                                                                                             |
| Elementos complementarios mínimos:                        | Cubre cabina Porta rueda de auxilio entre Caja y Cabina Bidón de agua Caja para herramientas metálica Paragolpe trasero reglamentario Guardabarros trasero                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Pintura carrocería y equipo:                              | Arenado, tratamiento anticorrosivo, pintura antióxido y dos manos de pintura poliuretánica color amarillo. Instalación de luces reglamentarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OTROS</b>                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Llantas de auxilio                                        | Deberá proveerse de dos ruedas de auxilio, completas, con llantas y cubiertas de medidas y tipo iguales a las del camión, una delantera y una trasera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Botiquín                                                  | La unidad deberá contar con un botiquín de primeros auxilios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Extintor                              | La unidad deberá contar con un extintor de incendio del tipo triclase (A,B y C) con capacidad acorde al vehículo, con soporte metálico, debidamente instalado al alcance del conductor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Herramientas                          | <p>El camión deberá proveerse con un juego de herramientas necesarias para su mantenimiento, que constará de:</p> <p>1 (uno) barra de remolque adecuada al vehículo.</p> <p>1 (uno) elevador hidráulico con prolongación de capacidad adecuada al vehículo</p> <p>1 (uno) grasera de 5 kg.</p> <p>1 (uno) juego de llaves de ruedas.</p> <p>1 (uno) bocallave reforzada para tuercas de llantas de la medida</p> <p>El equipo deberá cumplir todas las normas nacionales y requerimientos aplicables relacionados a seguridad en equipos pesados para la industria de la construcción (dispositivos, pintura reflectante, artefactos de señalización, etc)</p> |
| Manuales                              | <p>Se proveerá con la máquina un juego de manuales en Español completo, que contará como mínimo de:</p> <p>1 (un) Manual de operación y servicio del vehículo</p> <p>1 (un) Manual Programa de Mantenimiento preventivo del vehículo.</p> <p>1 manual de repuestos del automotor</p> <p>1 manual de repuestos del motor diésel y de los motores hidráulicos</p> <p>Manuales de operación y servicio de todos aquellos elementos integrantes del equipo que no estén incluidos en los manuales anteriores</p> <p>Los manuales de cada tipo correspondiente a máquina y motor pueden estar fusionados si así lo editara el fabricante.</p>                       |
| Tolerancias                           | Para toda dimensión o magnitud detallada en las presentes especificaciones, en las que se indiquen valores mínimos o máximos, se admitirá una tolerancia del 3% en más o en menos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CAPACITACIÓN Y ENTREGA TÉCNICA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Evento de capacitación                | De mínimo 8 horas a técnicos y choferes designados por el contratante sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipo, incluidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan de mantenimiento y presupuesto estimado             | Mínimo para el primer año o 6.000 horas de funcionamiento, lo que ocurra primero                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Garantía de buen funcionamiento (garantía de los bienes) | Será como mínimo de 100.000 km de funcionamiento o 12 meses (lo que se cumpla primero), por la máquina en su totalidad, indivisible y ante cualquier reclamo de la repartición no podrá ser transferida a terceros. El licitante deberá indicar en su propuesta el alcance, limitaciones y condiciones de la Garantía que amparará al equipo. |

Se deberán preparar los equipos y accesorios de manera tal que se mantenga la condición de salida de la fábrica, y se encuentren en condiciones de ser rodados.

## 2.1- Retroexcavadora 168hp

| CARACTERÍSTICAS                      |                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Versión                              | Retroexcavadora hidráulica montada sobre orugas, zapatas de triple garra. Cabina equipada con Aire Acondicionado.                                                                                                           |
| Año                                  | 2018 o posterior nueva sin uso                                                                                                                                                                                              |
| Peso Operativo                       | Mínimo: 25 Ton                                                                                                                                                                                                              |
| Capacidad de balde                   | Mínimo: 1,2 m3. Equipada con cuchara de uso general para excavar en suelo blando a duro, con no menos de cinco puntas de larga duración para penetración.                                                                   |
| Ancho total incluidas las zapatas    | Mínimo: 2.90 m                                                                                                                                                                                                              |
| Longitud hasta el centro de rodillos | Mínimo: 3.60 m                                                                                                                                                                                                              |
| Sistema de giro                      | Capacidad de girar 360° tanto a derecha como a izquierda.                                                                                                                                                                   |
| Alcance horizontal                   | 10.00 m mínimo, que se medirá desde la prolongación del eje de giro de la superestructura giratoria hasta el extremo de corte de los dientes de la cuchara, estando estos sobre el plano horizontal de apoyo de la máquina. |
| Alcance vertical en profundidad      | 6.80 m mínimo, medidos verticalmente desde el plano horizontal de apoyo de la máquina hasta el extremo de corte de los dientes de la cuchara                                                                                |
| Alcance vertical en altura           | 9.70 m mínimo, medidos verticalmente desde el plano horizontal de apoyo de la máquina hasta el extremo de corte de los dientes de la cuchara                                                                                |
| MOTOR                                |                                                                                                                                                                                                                             |
| Potencia mínima                      | Mínimo: 168 Hp                                                                                                                                                                                                              |
| Fuerza máxima Tracción               | Mínimo: .18.500 Kg                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Combustible (DIESEL)                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Mínimo: 360 lts.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>LUCES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| En la parte exterior delantera de la cabina se instalarán dos (2) faros orientables con unidad sellada para iluminar el área de trabajo, y en el interior de la cabina se instalará un plafón y la luz para el tablero. El equipo deberá contar además con un sistema de iluminación en la cabina del motor. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OTROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Herramientas                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | La máquina retroexcavadora deberá proveerse con las herramientas necesarias para su mantenimiento diario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Elementos filtrantes y servicios                                                                                                                                                                                                                                                                             | Se proveerá, con la máquina retroexcavadora, 2 (dos) juegos de todos los elementos filtrantes, independientemente de los correspondientes a los servicios contemplados como posventa. El gasto que demande el primer servicio (durante la garantía) y por todo concepto, será por cuenta del adjudicatario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Manuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Se proveerá con la máquina un juego de manuales en Castellano completo, que contará como mínimo de:<br><br>1 (un) Manual de operación y servicio de la máquina y 1(un) de operación y servicio del motor diésel y de los motores hidráulicos.-<br><br>1 (un) Manual Programa de Mantenimiento preventivo del equipo.<br><br>1 manual de repuestos de la máquina<br><br>1 manual de repuestos del motor diésel y de los motores hidráulicos<br><br>Manuales de operación y servicio de todos aquellos elementos integrantes del equipo que no estén incluidos en los manuales anteriores<br><br>Los manuales de cada tipo correspondiente a máquina y motor pueden estar fusionados si así lo editara el fabricante.- |
| Sistema de monitoreo satelital                                                                                                                                                                                                                                                                               | El equipo excavador deberá ser provisto con un Sistema de Monitoreo Satelital que permita determinar la posición geográfica del mismo, registrar las horas trabajadas, realizar mantenimientos preventivos y/o periódicos, llevar adelante registros varios del trabajo de la máquina (nivel de combustible, temperatura, presión, tiempos de servicios, etc.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tolerancias:                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Para toda dimensión ó magnitud detallada en las presentes especificaciones, en las que se indiquen valores mínimos o máximos, se admitirá una tolerancia del 5% en más o en menos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Alarma de desplazamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CAPACITACIÓN Y ENTREGA TÉCNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Evento de capacitación                                                                                                                                                                                                                                                                                       | De mínimo 8 horas a técnicos y choferes designados por el contratante sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipo, incluidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Plan de mantenimiento y presupuesto estimado                                                                                                                                                                                                                                                                 | Mínimo para el primer año o 6.000 horas de funcionamiento, lo que ocurra primero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía de buen funcionamiento | Será como mínimo de 2000 (dos mil) horas de funcionamiento inicial o 12 meses lo que se cumpla primero, por la máquina en su totalidad, indivisible y ante cualquier reclamo de la Repartición no podrá ser transferida a terceros. El licitante deberá indicar en su propuesta el alcance, limitaciones y condiciones de la Garantía que amparará al equipo. |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Se deberán preparar los equipos y accesorios de manera tal que se mantenga la condición de salida de la fábrica, y se encuentren en condiciones de ser rodados.

## 2.2.- Retroexcavadora 138 hp

| CARACTERÍSTICAS                      |                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Versión                              | Retroexcavadora hidráulica montada sobre orugas, zapatas de triple garra. Cabina equipada con Aire Acondicionado.                                                                                                          |
| Año                                  | 2018 o posterior nueva sin uso                                                                                                                                                                                             |
| Peso Operativo                       | Mínimo: 19.5 Ton                                                                                                                                                                                                           |
| Capacidad de balde                   | Mínimo: 0.5 m <sup>3</sup> . Equipada con cuchara de uso general para excavar en suelo blando a duro, con no menos de cinco puntas de larga duración para penetración.                                                     |
| Ancho total incluidas las zapatas    | Mínimo: 2.90 m                                                                                                                                                                                                             |
| Longitud hasta el centro de rodillos | Mínimo: 3.20 m                                                                                                                                                                                                             |
| Sistema de giro                      | Capacidad de girar 360° tanto a derecha como a izquierda.                                                                                                                                                                  |
| Alcance horizontal                   | 9.20 m mínimo, que se medirá desde la prolongación del eje de giro de la superestructura giratoria hasta el extremo de corte de los dientes de la cuchara, estando estos sobre el plano horizontal de apoyo de la máquina. |
| Alcance vertical en profundidad      | 6.10 m mínimo, medidos verticalmente desde el plano horizontal de apoyo de la máquina hasta el extremo de corte de los dientes de la cuchara                                                                               |
| Alcance vertical en altura           | 9.40 m mínimo, medidos verticalmente desde el plano horizontal de apoyo de la máquina hasta el extremo de corte de los dientes de la cuchara                                                                               |
| MOTOR                                |                                                                                                                                                                                                                            |
| Potencia mínima                      | Mínimo: 138 Hp                                                                                                                                                                                                             |
| Fuerza máxima de tracción            | Mínimo: 15.500 Kg                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Combustible (DIESEL)                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Mínimo: 360 lts.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LUCES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| En la parte exterior delantera de la cabina se instalarán dos (2) faros orientables con unidad sellada para iluminar el área de trabajo, y en el interior de la cabina se instalará un plafón y la luz para el tablero. El equipo deberá contar además con un sistema de iluminación en la cabina del motor. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OTROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Herramientas                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | La máquina retroexcavadora deberá proveerse con las herramientas necesarias para su mantenimiento diario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Elementos filtrantes y servicios                                                                                                                                                                                                                                                                             | Se proveerá, con la máquina retroexcavadora, 2 (dos) juegos de todos los elementos filtrantes, independientemente de los correspondientes a los servicios contemplados como posventa. El gasto que demande el primer servicio (durante la garantía) y por todo concepto, será por cuenta del adjudicatario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Manuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Se proveerá con la máquina un juego de manuales en Castellano completo, que contará como mínimo de:</p> <p>1 (un) Manual de operación y servicio de la máquina y 1(un) de operación y servicio del motor diésel y de los motores hidráulicos.-</p> <p>1 (un) Manual Programa de Mantenimiento preventivo del equipo.</p> <p>1 manual de repuestos de la máquina</p> <p>1 manual de repuestos del motor diésel y de los motores hidráulicos</p> <p>Manuales de operación y servicio de todos aquellos elementos integrantes del equipo que no estén incluidos en los manuales anteriores</p> <p>Los manuales de cada tipo correspondiente a máquina y motor pueden estar fusionados si así lo editara el fabricante.-</p> |
| Sistema de monitoreo satelital                                                                                                                                                                                                                                                                               | El equipo excavador deberá ser provisto con un Sistema de Monitoreo Satelital que permita determinar la posición geográfica del mismo, registrar las horas trabajadas, realizar mantenimientos preventivos y/o periódicos, llevar adelante registros varios del trabajo de la máquina (nivel de combustible, temperatura, presión, tiempos de servicios, etc.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Tolerancias:                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Para toda dimensión ó magnitud detallada en las presentes especificaciones, en las que se indiquen valores mínimos o máximos, se admitirá una tolerancia del 5% en más o en menos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Alarma de desplazamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>CAPACITACIÓN Y ENTREGA TÉCNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Evento de capacitación                                                                                                                                                                                                                                                                                       | De mínimo 8 horas a técnicos y choferes designados por el contratante sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipo, incluidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Plan de mantenimiento y presupuesto estimado                                                                                                                                                                                                                                                                 | Mínimo para el primer año o 6.000 horas de funcionamiento, lo que ocurra primero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía de buen funcionamiento | Será como mínimo de 2000 (dos mil) horas de funcionamiento inicial o 12 meses lo que se cumpla primero, por la máquina en su totalidad, indivisible y ante cualquier reclamo de la Repartición no podrá ser transferida a terceros. El licitante deberá indicar en su propuesta el alcance, limitaciones y condiciones de la Garantía que amparará al equipo. |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Se deberán preparar los equipos y accesorios de manera tal que se mantenga la condición de salida de la fábrica, y se encuentren en condiciones de ser rodados.

## 2.3.- Retropala

| CARACTERÍSTICAS                                               |                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Versión                                                       | Retropala hidráulica sobre ruedas. Cabina equipada con Aire Acondicionado. Incluye pala y brazo extensible |
| Año                                                           | 2019 o posterior nueva sin uso                                                                             |
| Peso Operativo con equipamiento estándar, sin contrapeso      | Mínimo: 6,50Ton                                                                                            |
| Capacidad de cucharón (excavadora)                            | Mínimo: 0,18m <sup>3</sup> (ancho mínimo 0,60m)                                                            |
| Ancho total estabilizador posición transporte.                | Mínimo: 2,17 m                                                                                             |
| Ancho total- Estabilizador extendido                          | Mínimo 3,50m                                                                                               |
| Distancia entre ejes                                          | Mínimo: 2,16 m                                                                                             |
| Desplazamiento lateral desde la línea central del tractor     | Mínimo 0,50 m                                                                                              |
| Alcance horizontal desde el eje más cercano (retroexcavadora) | Mínimo 6,80m                                                                                               |
| Profundidad de excavación máximo (SAE) (retroexcavadora)      | 4,17 m mínimo.                                                                                             |
| Altura de máxima alcanzable (Retroexcavadora)                 | 9,60 m mínimo.                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capacidad de balde (cargador)                                                                                                                                                                                                                                            | Mínimo: 0,9 m <sup>3</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Alcance a la altura máxima                                                                                                                                                                                                                                               | Mínimo 0,82m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Profundidad de excavación bajo nivel del suelo, con balde nivelado                                                                                                                                                                                                       | Mínimo 0,10m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>MOTOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Potencia mínima                                                                                                                                                                                                                                                          | Mínimo: 86 Hp                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Cilindrada                                                                                                                                                                                                                                                               | Mínimo: 4.40 lts.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Capacidad de tanque de Combustible (DIESEL)                                                                                                                                                                                                                              | Mínimo: 140 lts.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Estándar de emisiones:                                                                                                                                                                                                                                                   | Tier 3 (EPA) / Fase III3A (EU)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Transmisión</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Cantidad de marchas                                                                                                                                                                                                                                                      | Mínimo 5 marchas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>LUCES</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| En la parte exterior delantera de la cabina se instalarán dos (2) faros orientables con unidad sellada para iluminar el área de trabajo. El equipo deberá contar además con un sistema de iluminación en la cabina del motor, tablero iluminado e iluminación de cabina. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OTROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Herramientas                                                                                                                                                                                                                                                             | La máquina retropala deberá proveerse con las herramientas necesarias para su mantenimiento diario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Elementos filtrantes y servicios                                                                                                                                                                                                                                         | Se proveerá, con la máquina retropala, 2 (dos) juegos de todos los elementos filtrantes, independientemente de los correspondientes a los servicios contemplados como posventa. El gasto que demande el primer servicio (durante la garantía) y por todo concepto, será por cuenta del adjudicatario                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Manuales                                                                                                                                                                                                                                                                 | Se proveerá con la máquina un juego de manuales en Castellano completo, que contará como mínimo de:<br>1 (un) Manual de operación y servicio de la máquina y 1(un) de operación y servicio del motor diésel y de los motores hidráulicos.-<br>1 (un) Manual Programa de Mantenimiento preventivo del equipo.<br>1 manual de repuestos de la máquina<br>1 manual de repuestos del motor diésel y de los motores hidráulicos<br>Manuales de operación y servicio de todos aquellos elementos integrantes del equipo que no estén incluidos en los manuales anteriores |

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | Los manuales de cada tipo correspondiente a máquina y motor pueden estar fusionados si así lo editara el fabricante.-                                                                                                                                                                                                                                         |
| Sistema de monitoreo satelital               | El equipo deberá ser provisto con un Sistema de Monitoreo Satelital que permita determinar la posición geográfica del mismo, registrar las horas trabajadas, realizar mantenimientos preventivos y/o periódicos, llevar adelante registros varios del trabajo de la máquina (nivel de combustible, temperatura, presión, tiempos de servicios, etc.).         |
| Tolerancias:                                 | Para toda dimensión ó magnitud detallada en las presentes especificaciones, en las que se indiquen valores mínimos o máximos, se admitirá una tolerancia del 3% en más o en menos.                                                                                                                                                                            |
| Accesorios                                   | Alarma de desplazamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CAPACITACIÓN Y ENTREGA TÉCNICA</b>        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Evento de capacitación                       | De mínimo 8 horas a técnicos y choferes designados por el contratante sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipo, incluidas                                                                                                                                                                                                                           |
| Plan de mantenimiento y presupuesto estimado | Mínimo para el primer año o 6.000 horas de funcionamiento, lo que ocurra primero                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Garantía de buen funcionamiento              | Será como mínimo de 2000 (dos mil) horas de funcionamiento inicial o 12 meses lo que se cumpla primero, por la máquina en su totalidad, indivisible y ante cualquier reclamo de la Repartición no podrá ser transferida a terceros. El licitante deberá indicar en su propuesta el alcance, limitaciones y condiciones de la Garantía que amparará al equipo. |

Se deberán preparar los equipos y accesorios de manera tal que se mantenga la condición de salida de la fábrica, y se encuentren en condiciones de ser rodados.

### 3.1- Tractor sobre neumáticos

| <b>CARACTERÍSTICAS</b> |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| Versión:               | Tractor                        |
| Año:                   | 2018 o posterior nuevo sin uso |
| <b>MOTOR</b>           |                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Potencia mínima HP:                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 80 HP                                                                  |
| Régimen nominal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2000 rpm o mayor.                                                      |
| Tipo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Diesel / 4 Tiempos                                                     |
| Número de Cilindros:                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4                                                                      |
| Cilindrada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4000 cm <sup>3</sup> o mayor.                                          |
| <b>TRANSMISIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                        |
| Caja de Velocidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Seis (6) marchas hacia adelante y (2) marchas hacia atrás como mínimo. |
| <b>TOMA DE FUERZA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                        |
| Tipo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | De conexión totalmente independiente de la transmisión.                |
| Velocidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 540 rpm como mínimo.                                                   |
| <b>TRACCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                        |
| Tracción                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Doble                                                                  |
| <b>LUCES Y BOCINAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                        |
| <p>Las reglamentarias para el tránsito y operación nocturna, dispondrán de dos (2) faros de iluminación en de marcha, dos (2) hacia atrás, dos (2) luces traseras rojas de prevención con stop de frenos, luz de giro y luz de retroceso con alarma lo suficientemente audible aún en condiciones de trabajo.</p> |                                                                        |
| <b>CABINA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |
| <p>Cerrada, reforzada, totalmente metálica, con cristales tipo seguridad, provista de puerta/s lateral de acceso, limpia parabrisas eléctrico.</p>                                                                                                                                                                |                                                                        |
| <b>INSTRUMENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                        |
| <p>Indicador de temperatura de motor, indicador de carga de acumulador, indicador de presión del aceite del</p>                                                                                                                                                                                                   |                                                                        |
| <b>SISTEMA HIDRAULICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                        |
| <p>La característica principal que deberá tener, es asegurar el caudal y presión suficiente para producir todos los movimientos correspondientes a los equipos a arrastrar, sin originar calentamiento excesivo del aceite hidráulico.</p>                                                                        |                                                                        |
| <b>RODADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |

|                                                                |
|----------------------------------------------------------------|
| Apto para transitar en carretera según reglamentación vigente. |
|----------------------------------------------------------------|

Se deberán preparar los equipos y accesorios de manera tal que se mantenga la condición de salida de la fábrica, y se encuentren en condiciones de ser rodados.

### 4.1- Pala frontal

| CARACTERÍSTICAS                              |                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Versión                                      | Pala Cargadora montada sobre ruedas con tracción. Cabina equipada con Aire Acondicionado.                                           |
| Año                                          | 2018 o posterior sin uso                                                                                                            |
| DIMENSIONES EQUIPO                           |                                                                                                                                     |
| Distancia entre ejes                         | Mínimo: 2.00 m                                                                                                                      |
| Largo total                                  | Mínimo: 6.00 m                                                                                                                      |
| Ancho total                                  | Mínimo: 2.00 m                                                                                                                      |
| Altura total descargado                      | Mínimo: 2.50 m                                                                                                                      |
| MOTOR                                        |                                                                                                                                     |
| Combustible (DIESEL)                         | Mínimo: 140 lts.                                                                                                                    |
| Cilindraje                                   | Mínimo: 5 lts.                                                                                                                      |
| Potencia neta                                | Mínimo: 115 Hp                                                                                                                      |
| Torque                                       | Mínimo: 400 Nm                                                                                                                      |
| PESOS Y CAPACIDADES                          |                                                                                                                                     |
| Peso Bruto Vehicular                         | 8000 Kg                                                                                                                             |
| Capacidad Cuchara                            | Mínimo: 1.5 m <sup>3</sup>                                                                                                          |
| Carga máxima                                 | Mínimo: 2500 Kg                                                                                                                     |
| Altura máxima alcanzable                     | Mínimo: 3.70 m                                                                                                                      |
| Altura máxima descarga                       | Mínimo: 2.50 m                                                                                                                      |
| CAPACITACIÓN Y ENTREGA TÉCNICA               |                                                                                                                                     |
| Evento de capacitación                       | De mínimo 8 horas a técnicos y choferes designados por el contratante sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipo, incluidas |
| Plan de mantenimiento y presupuesto estimado | Mínimo para el primer año o 6.000 (seis mil) horas de funcionamiento, lo que ocurra primero                                         |

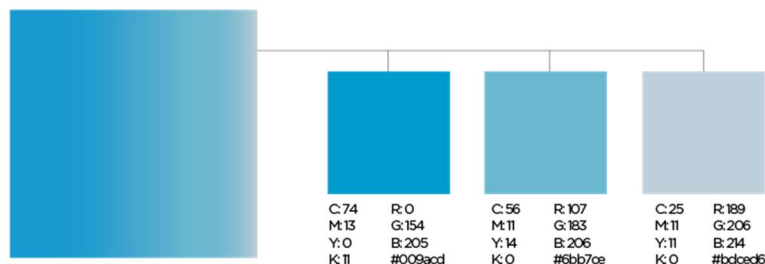
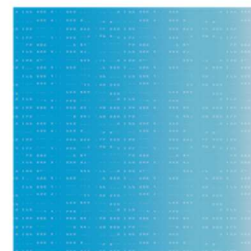
|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía de buen funcionamiento  | Será como mínimo de 2000 (dos mil) horas de funcionamiento inicial o 12 (doce) meses lo que se cumpla primero, por la máquina en su totalidad, indivisible y ante cualquier reclamo de la Repartición no podrá ser transferida a terceros. El licitante deberá indicar en su propuesta el alcance, limitaciones y condiciones de la Garantía que amparará al equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OTROS</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Herramientas                     | La máquina deberá proveerse con las herramientas necesarias para su mantenimiento diario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Elementos filtrantes y servicios | Se proveerá, con la máquina, 2 (dos) juegos de todos los elementos filtrantes, independientemente de los correspondientes a los servicios contemplados como posventa. El gasto que demande el primer servicio (durante la garantía) y por todo concepto, será por cuenta del adjudicatario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Manuales                         | <p>Se proveerá con la máquina un juego de manuales en Castellano completo, que contará como mínimo de:</p> <p>1 (un) Manual de operación y servicio de la máquina y 1(un) de operación y servicio del motor diésel y de los motores hidráulicos.-</p> <p>1 (un) Manual Programa de Mantenimiento preventivo del equipo.</p> <p>1 (un) manual de repuestos de la máquina</p> <p>1 (un) manual de repuestos del motor diésel y de los motores hidráulicos</p> <p>Manuales de operación y servicio de todos aquellos elementos integrantes del equipo que no estén incluidos en los manuales anteriores</p> <p>Los manuales de cada tipo correspondiente a máquina y motor pueden estar fusionados si así lo editara el fabricante.</p> |
| Sistema de monitoreo satelital   | El equipo excavador deberá ser provisto con un Sistema de Monitoreo Satelital que permita determinar la posición geográfica del mismo, registrar las horas trabajadas, realizar mantenimientos preventivos y/o periódicos, llevar adelante registros varios del trabajo de la máquina (nivel de combustible, temperatura, presión, tiempos de servicios, etc.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Accesorios                       | Alarma de desplazamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>EVENTUALES</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tolerancias                      | Para toda dimensión y magnitud detallada en las presentes especificaciones, en las que se indiquen valores mínimos o máximos, se admitirá una tolerancia del 5% en más o en menos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Las reglamentarias para el tránsito y operación nocturna, dispondrán de dos (2) faros de iluminación en de marcha, dos (2) hacia atrás, dos (2) luces traseras rojas de prevención con stop de frenos, luz de giro y luz de retroceso con alarma lo suficientemente audible aún en condiciones de trabajo. |
| <b>CABINA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Cerrada, reforzada, totalmente metálica, con cristales tipo seguridad, provista de puerta/s lateral de acceso, eléctrico.                                                                                                                                                                                  |
| <b>INSTRUMENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Indicador de temperatura de motor, indicador de carga de acumulador, indicador de presión del aceite del                                                                                                                                                                                                   |
| <b>SISTEMA HIDRAULICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| La característica principal que deberá tener, es asegurar el caudal y presión suficiente para producir todos correspondientes a los equipos a arrastrar, sin originar calentamiento excesivo del aceite hidráulico.                                                                                        |
| <b>RODADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Apto para transitar en carretera según reglamentación vigente.                                                                                                                                                                                                                                             |

Se deberán preparar los equipos y accesorios de manera tal que se mantenga la condición de salida de la fábrica, y se encuentren en condiciones de ser rodados.

**Ploteo****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PLOTEOS DE MAQUINARIAS****INSTALACIÓN DE GRÁFICA**

Instalación de material vinilo de corte autoadhesivo permanente que cubrirá la totalidad de la cabina de maquinarias con color especificado a continuación. El material debe ser instalado en la superficie exterior de las puertas laterales cada una de las maquinarias.

**PALETA CROMÁTICA****TRAMADO****CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL**

Los sustratos que deberán instalarse corresponden a vinilos de corte autoadhesivos.

Vinilo autoadhesivo reflectivo de 7.0/8.0 milésimas de pulgada de grosor, con adhesivo activado por presión, que permite deslizar y reposicionar el vinilo sobre la superficie sin que adhiera totalmente, hasta que sea aplicada una presión firme y uniforme. Este vinilo autoadhesivo es dimensionalmente estable y conformable sobre superficies con curvas simples y corrugadas y/o con remaches.

Grosor con adhesivo: 7 a 8 milésimas de pulgada (0.018-0.20 mm)

**PROCESO DE INSTALACIÓN**

Limpieza superficie con jabón neutro, alcohol isopropílico. Instalación de vinilo con paleta.

**RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACIÓN**

**Tipos de superficies:** planas o curvas simples, con y sin remaches y corrugaciones

**Tipos de sustratos:** Aluminio, pinturas, fibra de vidrio.

**Acabado:** Gráficas en vehículos, al interior y exterior: los vinilos autoadhesivos requieren sellador de bordes. Aplicaciones por ejemplo en vagones de ferrocarril pueden beneficiarse del uso del sellador de bordes código 3950 cuando la gráfica este expuesta a la abrasión y/o lavado de agua a presión

*DISEÑO*

#### 4. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Comprador

1. Inspección provisoria:

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

- (a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.
- (b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
- (c) Origen de los bienes.
- (d) Provisión de Manuales
- (e) Provisión de los Certificados de Garantía de Funcionamiento (garantía de los bienes).
- (f) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes)

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de inspección provisoria.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el Comprador asentará en el acta de inspección provisoria, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato

2. Inspección definitiva (aceptación definitiva):

Dentro de los 30 días de recibidos los bienes o realizados los servicios conexos, en caso de corresponder, el personal designado por el Comprador verificará el correcto funcionamiento de los bienes

Si todos los aspectos resultaran conforme con las Especificaciones Técnicas, el personal designado por el Comprador emitirá el certificado de aceptación, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

Los gastos de estas inspecciones y pruebas estarán a cargo del Comprador.

---

## **PARTE 3 – Contrato**

---

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

|     |                                                 |     |
|-----|-------------------------------------------------|-----|
| 1.  | Definiciones .....                              | 86  |
| 2.  | Documentos del Contrato.....                    | 87  |
| 3.  | Prácticas Prohibidas .....                      | 87  |
| 4.  | Interpretación .....                            | 88  |
| 5.  | Idioma .....                                    | 89  |
| 6.  | Asociación en Participación o Consorcio .....   | 89  |
| 7.  | Elegibilidad.....                               | 89  |
| 8.  | Notificaciones .....                            | 89  |
| 9.  | Ley Aplicable.....                              | 90  |
| 10. | Solución de Controversias .....                 | 90  |
| 11. | Inspecciones y Auditorías .....                 | 90  |
| 12. | Alcance de los Suministros .....                | 91  |
| 13. | Entrega y Documentos .....                      | 91  |
| 14. | Responsabi- lidades del Proveedor .....         | 91  |
| 15. | Precio del Contrato .....                       | 91  |
| 16. | Condiciones de Pago.....                        | 91  |
| 17. | Impuestos y Derechos .....                      | 91  |
| 18. | Garantía Cumplimiento.....                      | 92  |
| 19. | Derechos de Autor .....                         | 92  |
| 20. | Confidencialidad de la Información.....         | 92  |
| 21. | Subcontratación.....                            | 93  |
| 22. | Especificaciones y Normas .....                 | 93  |
| 23. | Embalaje y Documentos .....                     | 94  |
| 24. | Seguros.....                                    | 94  |
| 25. | Transporte .....                                | 94  |
| 26. | Inspecciones y Pruebas .....                    | 94  |
| 27. | Liquidación por Daños y Perjuicios.....         | 96  |
| 28. | Garantía de los Bienes.....                     | 96  |
| 29. | Indemnización por Derechos de Patente .....     | 97  |
| 30. | Limitación de Responsabilidad .....             | 98  |
| 31. | Cambio en las Leyes y Regulaciones.....         | 98  |
| 32. | Fuerza Mayor .....                              | 98  |
| 33. | Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato ..... | 99  |
| 34. | Prórroga de los Plazos.....                     | 99  |
| 35. | Terminación .....                               | 100 |
| 36. | Cesión .....                                    | 101 |
| 37. | Restricciones a la Exportación.....             | 101 |

**Sección VII. Condiciones Generales del Contrato****1. Definiciones**

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “FONPLATA” significa FONPLATA – Banco de Desarrollo.
  - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
  - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
  - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
  - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

**2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Prácticas Prohibidas**

- 3.1 FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, OE´s y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

- a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y/o del BEI (y cualquier institución de la

Comunidad Europea que tuviese competencia en la materia) y los derechos de auditoría.

- 3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

#### 4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar

la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el FONPLATA deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país de origen de las firmas o individuos de los países miembros del FONPLATA.

### 8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley Aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
- 10. Solución de Controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Inspecciones y Auditorias**
- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el FONPLATA y/o el BEI (y cualquier institución de la Comunidad Europea que tuviese competencia en la materia) y/o las personas designadas por el FONPLATA y/o el BEI inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el FONPLATA y/o el BEI (y cualquier institución de la Comunidad Europea que tuviese competencia en la materia) , si así lo requiere el FONPLATA. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del FONPLATA y del BEI, de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato.

- |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>12. Alcance de los Suministros</b>      | 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>13. Entrega y Documentos</b>            | 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>14. Responsabilidades del Proveedor</b> | 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>15. Precio del Contrato</b>             | 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>16. Condiciones de Pago</b>             | <p>16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p> |
| <b>17. Impuestos y Derechos</b>            | 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.
- 18. Garantía Cumplimiento**
- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 19. Derechos de Autor**
- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 20. Confidencialidad de la Información**
- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos

- Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el FONPLATA u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
  - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.
- 21. Subcontratación**
- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 22. Especificaciones y Normas**
- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y,

cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

### **23. Embalaje y Documentos**

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

### **24. Seguros**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

### **25. Transporte**

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

### **26. Inspecciones y Pruebas**

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la

Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**27. Liquidación por  
Daños y Perjuicios**

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28. Garantía de los  
Bienes**

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo

del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29. Indemnización por  
Derechos de  
Patente**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor

como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**30. Limitación de Responsabilidad**

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

**32. Fuerza Mayor**

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del

Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 33.1 El Comprador podrá en cualquier momento, previa no objeción del FONPLATA, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**34. Prórroga de los Plazos**

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible

después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

### **35. Terminación**

#### **35.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### **35.2 Terminación por Insolvencia**

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

**35.3 Terminación por Conveniencia.**

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**36. Cesión**

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**37. Restricciones a la Exportación**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del FONPLATA y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

---

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 1.1(i)</b>  | El país del Comprador es: <i>la República Argentina</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CGC 1.1(j)</b>  | El comprador es: Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública (SPTyCOP) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CGC 1.1(o)</b>  | El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <i>el lugar indicado en la Sección VI, Lista de Bienes y Plan de Entregas.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CGC 4.2 (a)</b> | El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>CGC 4.2 (b)</b> | La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2010</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CGC 5.1</b>     | El idioma será: <i>castellano</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CGC 8.1</b>     | <p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas.<br/>Préstamo FONPLATA “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina” – AR 27/2016<br/>Dirección postal: Hipólito Yrigoyen 440<br/>Piso 1<br/>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires<br/>Código postal: C1086AAF<br/>País: República Argentina<br/>Teléfono: +54 114342 8444 interno1002<br/>Dirección electrónica: adquisiciones@mininterior.gob.ar</p>                     |
| <b>CEC 9.1</b>     | La ley que rige será la ley de: la República Argentina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CGC 10.2</b>    | <p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador.</p> <p><b>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</b></p> <p>CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con los</p> |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | <p>procedimientos de arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><b>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</b></p> <p>CGC 10.2 (b) - En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CGC 13.1</b> | <p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p><b>a) En el caso de bienes suministrados desde el Exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Original y copia de la Factura del Proveedor, en la que se describa al Comprador como Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - y se indique el número de contrato, el número de préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes.</li> <li>ii. Original y copia del Conocimiento de embarque, conocimiento de embarque no negociable, carta de transporte aéreo, carta de transporte ferroviario o por carretera, según sea el medio de transporte elegido por el Proveedor para el transporte de los bienes al país del Comprador, en el que se describa al Comprador como Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con la indicación “flete pagado” y con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.</li> <li>iii. Copia del Certificado de seguro, en el que el Comprador aparezca como beneficiario.</li> <li>iv. Original del Certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados.</li> <li>v. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor.</li> <li>vi. Certificado de aceptación emitido por el Comprador, para la percepción del pago indicado en la CEC 16.1.a) ii).</li> <li>vii. Certificados de Calidad (ISO vigente).</li> </ul> <p><b>b) En el caso de bienes suministrados desde el país del Comprador:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Original y copia de la Factura del Proveedor, en la que se describa al Comprador como Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "El Niño" en la Argentina Préstamo Nro. AR-27/2016 y se indique el número de contrato, el número de préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes.</li> <li>ii. Original y copia de la orden de entrega, carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, según sea el medio de transporte elegido por el Proveedor para el transporte de los bienes dentro del país del Comprador, en que se describa al Comprador como Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y con indicación del destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.</li> <li>iii. Copia del Certificado de seguro, en el que el Comprador aparezca como beneficiario.</li> </ul> |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | <p>iv. Original del Certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados.</p> <p>v. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor.</p> <p>vi. Certificado de aceptación emitido por el Comprador, para la percepción del pago indicado en la CEC 16.1.b) iii)</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CGC 15.1</b> | Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>no serán</i> ajustables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CGC 16.1</b> | <p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b>a) Pago de bienes importados:</b></p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en la/s moneda/s de la oferta, de la siguiente manera:</p> <p>(i) <b>Al embarcar los bienes:</b> El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes embarcados se pagará, a elección del proveedor, mediante uno de los siguientes procedimientos:</p> <p>(i) mediante la utilización de una carta de crédito irrevocable, confirmada, a favor del Proveedor en un banco de primera línea su país y garantizada por FONPLATA, ante la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC; o</p> <p>(ii) A través de un Pago Directo mediante una transferencia bancaria directa en la cuenta que indique el Proveedor, dentro de los treinta días a contar desde la presentación por el Proveedor de la totalidad de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC (donde debe incluirse la constancia del embarque), y de la correspondiente garantía bancaria emitida por un Banco de primera línea, ejecutable en el país del comprador al primer requerimiento.</p> <p>(ii) <b>Contra aceptación:</b> El veinte por ciento (20%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes en el lugar especificado para cada bien, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador o por quien este designe</p> <p>El medio de pago a utilizar será carta de crédito irrevocable o transferencia bancaria directa en la cuenta que indique el Proveedor.</p> <p>El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en pesos (\$ AR) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</p> |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | <p><b>b) Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</b></p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en pesos (\$ AR), de la siguiente manera:</p> <p>(i) <b>Contra entrega:</b> El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato en el momento de la recepción de los bienes, dentro de los treinta (30) días de la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>iii) <b>Contra aceptación:</b> El veinte por ciento (20%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador o por quien este designe</p> <p>El medio de pago a utilizar es la transferencia bancaria directa a la cuenta que indique el Proveedor.</p> <p>Los pagos se efectuarán en la moneda de la oferta.</p> |
| <b>CGC 16.4</b> | <p>En el caso de bienes suministrados desde el País del comprador, en caso de cotizar en moneda extranjera, los pagos correspondientes se efectuarán en pesos argentinos (AR\$) al tipo de cambio vendedor del banco de la Nación Argentina vigente al día anterior al de la presentación de factura del pago que corresponda</p> <p>En el caso de bienes suministrados desde el exterior los pagos se efectuarán en la moneda de la oferta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CGC 16.5</b> | <p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará por cada semana de demora es del 0,5%</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>CGC 18.1</b> | <p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CGC 18.3</b> | <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caucción</i>. Tal Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en <i>las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato</i>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CGC 18.4</b> | <p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada dentro de los 30 días posteriores a la recepción definitiva de los bienes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CGC 23.2</b> | <p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>"No aplica"</i>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 24.1</b> | <p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p> <p>El monto del seguro será equivalente al 110% del valor CIP de los bienes de “bodega” a “bodega”, del tipo “contra todo riesgo”, con cláusulas de riesgo de guerra y huelgas.</p> <p>El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo está incluido en el precio del contrato.</p> <p>El seguro deberá constituirse en la misma moneda del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CGC 25.1</b> | <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro y almacenamiento, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. Este seguro será del tipo “contra todo riesgo contratado y pagado por el Proveedor y su costo está incluido en el precio del contrato, y el monto del mismo será equivalente al 110% del valor del bien contratado</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CGC 26.1</b> | <p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Comprador</p> <p>1. Inspección provisoria:</p> <p>A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.</li> <li>(b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.</li> <li>(c) Origen de los bienes.</li> <li>(d) Provisión de Manuales</li> <li>(e) Provisión de los Certificados de Garantía de Funcionamiento (garantía de los bienes)</li> <li>(f) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes)</li> <li>(g) Certificados de homologación de los equipos</li> <li>(h) Patentamiento de cada vehículo susceptible de ser patentado a nombre del municipio en cada jurisdicción beneficiaria</li> </ul> <p>Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de inspección provisoria.</p> <p>Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el Comprador asentará en el acta de inspección provisoria, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (28.5)</p> <p>2. Inspección definitiva (aceptación definitiva):</p> <p>Dentro de los 30 días de recibidos los bienes, el personal designado por el Comprador verificará el correcto funcionamiento de los bienes.</p> <p>Si todos los aspectos resultaran conforme con las Especificaciones Técnicas, el personal designado por el Comprador emitirá el certificado de aceptación, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.</p> <p>Los gastos de estas inspecciones y pruebas estarán a cargo del Comprador.</p> |
| <b>CGC 26.2</b> | <p>Las inspecciones y pruebas dispuestas por el Comprador se realizarán en:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                 | <i>Los destinos finales indicados en 1.Lista de Bienes y Plan de Entregas y en los lugares dispuestos para las pruebas de control de calidad de los bienes.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |                        |                                                                                          |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------|-------------|------------------|---|---|---|---------------------|---------------------------------------------------------------------------|---|---|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|---|---|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---------------------|--------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---|---|------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---|---|------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---|---|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---|---|------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---|---|-----------|-------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------------|----------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----------------------------------------------------------------------------|---|---|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|---|---|--------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 27.1</b> | <i>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 1,5% por semana</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |                        |                                                                                          |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
| <b>CGC 27.1</b> | El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10.5%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |                        |                                                                                          |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
| <b>CGC 28.3</b> | <p>El período de validez de la Garantía para los equipos y camiones será el indicado para cada caso en las Especificaciones Técnicas. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lote</th><th>Ítem</th><th>Cant.</th><th>Descripción</th><th>Lugar de entrega</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">1</td><td>1</td><td>2</td><td>Camión Volcador 8m3</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes</td></tr> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>Camión Volcador 8m3</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>Camión Volcador 8 m3</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime de la Frontera, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>Camión Volcador 8m3</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> <tr> <td rowspan="6">2</td><td>1</td><td>3</td><td>RetroExcavadora 168 Hp</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>1</td><td>Retroexcavadora 138 HP</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>1</td><td>Retroexcavadora 138 HP</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>1</td><td>Retroexcavadora 138 HP</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>1</td><td>Retroexcavadora 138 HP</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Gualaguay, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> <tr> <td>3</td><td>1</td><td>Retropala</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> <tr> <td>3</td><td>1</td><td>1</td><td>Tractor 80 Hp</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.</td></tr> <tr> <td rowspan="4">4</td><td>1</td><td>1</td><td>Pala frontal</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.</td></tr> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>Pala frontal</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime De La Frontera, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>Pala frontal</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>Pala frontal</td><td>Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.</td></tr> </tbody> </table> |       |                        |                                                                                          | Lote | Ítem | Cant. | Descripción | Lugar de entrega | 1 | 1 | 2 | Camión Volcador 8m3 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes | 1 | 1 | Camión Volcador 8m3 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos. | 1 | 1 | Camión Volcador 8 m3 | Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime de la Frontera, Pcia de Entre Ríos. | 1 | 1 | Camión Volcador 8m3 | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos. | 2 | 1 | 3 | RetroExcavadora 168 Hp | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes. | 2 | 1 | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes. | 2 | 1 | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos. | 2 | 1 | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos. | 2 | 1 | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Gualaguay, Pcia de Entre Ríos. | 3 | 1 | Retropala | Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos. | 3 | 1 | 1 | Tractor 80 Hp | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes. | 4 | 1 | 1 | Pala frontal | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes. | 1 | 1 | Pala frontal | Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime De La Frontera, Pcia de Entre Ríos. | 1 | 1 | Pala frontal | Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos. | 1 | 1 | Pala frontal | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos. |
| Lote            | Ítem                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cant. | Descripción            | Lugar de entrega                                                                         |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
| 1               | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2     | Camión Volcador 8m3    | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes                |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Camión Volcador 8m3    | Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos.                  |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Camión Volcador 8 m3   | Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime de la Frontera, Pcia de Entre Ríos. |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Camión Volcador 8m3    | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.                 |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
| 2               | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3     | RetroExcavadora 168 Hp | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.               |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.               |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.                 |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos.              |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Retroexcavadora 138 HP | Lugar a determinar dentro del Municipio de Gualaguay, Pcia de Entre Ríos.                |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Retropala              | Lugar a determinar dentro del Municipio de Alcaraz, Pcia de Entre Ríos.                  |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
| 3               | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Tractor 80 Hp          | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.               |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
| 4               | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Pala frontal           | Lugar a determinar dentro del Municipio de Corrientes, Pcia de Corrientes.               |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Pala frontal           | Lugar a determinar dentro del Municipio de San Jaime De La Frontera, Pcia de Entre Ríos. |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Pala frontal           | Lugar a determinar dentro del Municipio de Basavilbaso, Pcia de Entre Ríos.              |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
|                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1     | Pala frontal           | Lugar a determinar dentro del Municipio de Diamante, Pcia de Entre Ríos.                 |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |
| <b>CGC 28.5</b> | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 60 días a contar de la fecha en que el Comprador efectúe su reclamo en forma fehaciente (por carta o correo electrónico).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |                        |                                                                                          |      |      |       |             |                  |   |   |   |                     |                                                                           |   |   |                     |                                                                         |   |   |                      |                                                                                          |   |   |                     |                                                                          |   |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                            |   |   |                        |                                                                          |   |   |                        |                                                                             |   |   |                        |                                                                           |   |   |           |                                                                         |   |   |   |               |                                                                            |   |   |   |              |                                                                            |   |   |              |                                                                                          |   |   |              |                                                                             |   |   |              |                                                                          |

---

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

**1. Convenio de Contrato**

*[El Licitante seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de {indicar el nombre del país del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del país del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios y el código de identificación del proceso]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”), el cual se conforma de la siguiente manera:

| Lote | Descripción                                                | Cantidad | Precio unitario | Precio total | Plazo de entrega |
|------|------------------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|------------------|
|      | <i>[completar nombre del bien, marca, modelo y origen]</i> |          |                 |              |                  |

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *la República Argentina* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

**DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL**

- a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre:

Cargo:

- b) Nombre y dirección de la empresa

- c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

*“Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).*

*La referencia a "en última instancia, posee o controla" y "el control efectivo final" se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo.”*

Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

| <b><i>Nombre<br/>Beneficiario<br/>Efectivo</i></b> | <b><i>Fecha de<br/>Nacimiento</i></b> | <b><i>Dirección</i></b> | <b><i>Número de<br/>documento de<br/>identidad</i></b> |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|
|                                                    |                                       |                         |                                                        |
|                                                    |                                       |                         |                                                        |
|                                                    |                                       |                         |                                                        |

Firma representante legal de la empresa.....

Aclaración

Cargo.....

Lugar y fecha:

## 2. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*  
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>6</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*<sup>7</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

---

*[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

---

<sup>6</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>7</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

### 3. Garantía de Cumplimiento (Póliza de Seguro de Caucción)

PÓLIZA N° [indicar el **número**]

#### CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el **nombre de la Compañía Aseguradora**], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio**], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales<sup>8</sup> que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el **Nombre del Comprador**], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el **Domicilio del Comprador**] el pago de hasta la suma de [indicar la **moneda y el monto**] que resulte adeudarle [indicar el **nombre del Licitante**] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio del Licitante**] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

#### OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar **nombre y número del Llamado a Licitación**]Contrato [indicar **nombre y número del Contrato**]Préstamo/Crédito N°: Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "El Niño" en la Argentina  
Préstamo Nro. AR-27/2016

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la **fecha de la oferta**] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el **domicilio**]

Fecha: [indicar **fecha de emisión de la póliza**]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

\_\_\_\_\_  
(Firma)\_\_\_\_\_  
(Firma)\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

Fecha: \_\_\_\_\_

en calidad de: [indicar: **cargo u otra designación apropiada**]

Sello de la Compañía Aseguradora

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N°.....”

<sup>8</sup>Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caucción.

#### 4. CONVENIO DE INTEGRIDAD

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Referencia: *[nombre del oferente]*

*[Nombre del Proveedor/Consultor/Oferente]* DECLARA:

"Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de [ especificar el contrato o la invitación de licitación ] (el "Contrato") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

En todas las instancias del proceso de licitación y durante la vigencia del Contrato, si nos fuera adjudicado, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio, en caso de que nuestra oferta fuera adjudicataria del Contrato.

Asimismo, durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) Nosotros o cualquier director, empleado, agente, accionista o empresa asociada, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se antedicho, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa asociada, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si (El Proveedor/Consultor/Oferente), o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas asociadas, si las hay, actuando como antedicho, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato *[dar detalles si es necesario]*.

Por su parte, le concedemos a FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, así como cualquier otra autoridad de los Países Miembros de FONPLATA, o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral importante, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros sub-contratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato."

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

- (i) **Prácticas Corruptas:** consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- (ii) **Prácticas Fraudulentas:** consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- (iii) **Prácticas Coercitivas:** consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.

- (iv) **Prácticas Colusorias:** consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) **Prácticas Obstructivas:** consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA (y cualquier institución de la Comunidad Europea que tuviese competencia en la materia) y los derechos de auditoría.
- (vi) **Delitos Graves:** incluyendo el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo definido en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de FONPLATA.

-----  
*FIRMA DEL PROVEEDOR/CONSULTOR/OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL (según el caso)*

## 5. DECLARATORIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir y garantizar que todos nuestros subcontratistas cumplirán con - todas las leyes y regulaciones laborales aplicables en el país de implementación del Contrato, así como todas las leyes y regulaciones nacionales y cualquier obligación establecida en los Convenios internacionales y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente aplicables en el país.

*Normas laborales.* Nos comprometemos con los principios de las ocho normas fundamentales de la OIT<sup>9</sup> relativas al trabajo infantil, trabajo forzoso, la no discriminación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Nosotros: (i) pagaremos salarios y beneficios y observaremos las condiciones de trabajo (incluidas las horas de trabajo y los días de descanso) que no sean inferiores a las establecido para el sector de la construcción; y (ii) mantener un registro completo y preciso del empleo de los trabajadores en el sitio.

*Relaciones laborales.* Para ello nos comprometemos a desarrollar e implementar políticas y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados para el proyecto de acuerdo con la Norma 8 del Manual Ambiental y Social del BEI y de FONPLATA. Regularmente monitorearemos e informaremos sobre su implementación a [inserte el nombre del Órgano Contratante], así como sobre cualquier medida correctiva considerada necesaria ante cualquier dificultad o riesgo identificado.

*Seguridad y salud laboral y pública.* Nos comprometemos a (i) cumplir con todas las leyes de salud y seguridad en el trabajo aplicables en el país; (ii) desarrollar e implementar los planes y sistemas de gestión de salud y seguridad necesarios, de acuerdo con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (PGAS) y las Directrices de la OIT sobre sistemas de seguridad y gestión del trabajo<sup>10</sup>; (iii) proporcionar a los trabajadores empleados para el proyecto un acceso a instalaciones adecuadas, seguras e higiénicas, así como información adecuada, segura y así como a sitios de vivienda acordes a las disposiciones de la Norma 9 del Manual ambiental y social del BEI para trabajadores que viven en el lugar; y (iv) utilizar elementos de gestión de seguridad que sean compatibles con los principios y normas internacionales de derechos humanos, si tales elementos son requeridos para el proyecto.

*Protección del ambiente.* Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el entorno dentro y fuera del sitio y para limitar la molestia a las personas y propiedades, resultantes de la contaminación, ruido, tráfico y otros efectos de las actividades del proyecto. Para ello, las emisiones, descargas superficiales de aguas residuales y vertidos de efluentes de nuestras actividades cumplirán con los límites, especificaciones o estipulaciones definidas en la normativa nacional y subnacional vigente y las normas internacionales que apliquen.

*Desempeño ambiental y social.* Nos comprometemos a (i) enviar informes mensuales de monitoreo ambiental y social a [insertar nombre del Órgano Contratante]; y (ii) cumplir con las medidas que se nos asignan según lo establecido en los permisos y licencias ambientales del proyecto y a realizar las acciones correctivas o preventivas establecidas como resultado de la supervisión y seguimiento ambiental y social. Para ello, desarrollaremos e implementaremos un sistema de gestión ambiental y social de acuerdo con el tamaño y la complejidad del proyecto y de acuerdo a los lineamientos que proporcione [inserte el nombre del Órgano Contratante] con los detalles de los (i) planes, programas y procedimientos, además de su presupuesto; (ii) roles y responsabilidades y (iii) informes relevantes de monitoreo y revisión.

Por la presente declaramos que nuestro precio de oferta para este contrato incluye todos los costos relacionados a nuestras obligaciones de desempeño social y ambiental como parte de este contrato. Nos

<sup>9</sup> <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

<sup>10</sup> [http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm) 21

comprometemos a (i) reevaluar, en consulta con [insértese el nombre del Órgano Contratante], cualquier cambio al diseño del proyecto que pueda causar impactos ambientales o sociales negativos; (ii) proporcionar a [insértese el nombre del Órgano Contratante] una notificación por escrito y de manera oportuna de cualquier riesgo o impacto ambiental o social no anticipado que surja durante la ejecución del proyecto que no se habían tenido en cuenta anteriormente. y (iii) en consulta con [insértese el nombre del Órgano Contratante], adoptar (y ajustar cuando sea necesario) las medidas de monitoreo y mitigación según sea necesario para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones ambientales y sociales.

*Personal ambiental y social.* Facilitaremos el proceso continuo que la autoridad contratante implemente para el seguimiento y supervisión de nuestro cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales descritas arriba. Para este propósito, asignaremos y mantendremos en el cargo, hasta la finalización del contrato, el Equipo de Gestión Ambiental y Social solicitado en el presente pliego de condiciones, que los poderes necesarios para asegurar el cumplimiento de del PGAS pactado y que será razonablemente satisfactorio para el Órgano Contratante, quién tendrá acceso pleno e inmediato de contacto y a la información que este equipo genere.

Expresamos nuestro total acuerdo y aceptación a que el personal del Órgano Contratante, FONPLATA y/o el BEI, así como los auditores designados por cualquiera de ellos, gocen del derecho de inspección de todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos ambientales y sociales del contrato vigente, así como todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre

Cargo

Firma

Debidamente autorizado para firmar el contrato por y en nombre de:

Fecha

## PARTE 4 – Llamado a Licitación

### REPÚBLICA ARGENTINA

#### PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTA A LOS EFECTOS DE “EL NIÑO” EN LA ARGENTINA

#### MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Licitación Pública Internacional N° FNP-ARG27-LPI-03

La República Argentina ha recibido un préstamo de FONPLATA – Banco de Desarrollo – Préstamo FONPLATA ARG-27/2016, para sufragar el coste del Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “El Niño” en la Argentina. Esta Licitación Pública Internacional hace referencia al contrato para “Adquisición de Equipamiento para la Atención de Emergencias”

Este contrato incluirá: la adquisición de 18 equipos, distribuidos en 4 lotes según el siguiente detalle:

| LOTE         | ITEM | DESCRIPCIÓN                    | CANTIDAD  |
|--------------|------|--------------------------------|-----------|
| 1            | 1    | Camión volcador 8m3            | 5         |
| 2            | 1    | Retroexcavadora 168hp          | 3         |
|              | 2    | Retroexcavadora 138hp          | 4         |
|              | 3    | RetroPala                      | 1         |
| 3            | 1    | Tractor sobre neumáticos 80 HP | 1         |
| 4            | 1    | Pala frontal                   | 4         |
| <b>TOTAL</b> |      |                                | <b>18</b> |

Está previsto que los bienes sean entregados en 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde la firma del correspondiente contrato.

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, requisitos de calificación técnicos y financieros se indican en la Sección II y III del Documento de la Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el Documento de Licitación.

Están invitadas a participar en la licitación firmas e individuos legalmente constituidos sin restricciones de nacionalidad.

Los licitantes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, ubicada en Hipólito Yrigoyen 440, Piso 1°, (C1086AAF) CABA, teléfono: +54 11 4342-8444 int. 1002, email: [adquisiciones@mininterior.gob.ar](mailto:adquisiciones@mininterior.gob.ar)

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita en: <https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Asimismo los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital en las oficinas de la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales, sitas en Hipólito Yrigoyen 440, Piso 1°, CABA, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Deberá adjuntarse a todas las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

| LOTE | ITEM | DESCRIPCIÓN                    | USD    |
|------|------|--------------------------------|--------|
| 1    | 1    | Camion volcador 8m3            | 5.875  |
| 2    | 1    | Retroexcavadora 168hp          | 17.561 |
|      | 2    | Retroexcavadora 138 hp         |        |
|      | 3    | Retropala                      |        |
| 3    | 1    | Tractor sobre neumáticos 80 hp | 522    |
| 4    | 1    | Pala frontal                   | 2.320  |

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Oferta para la Licitación Pública Internacional N° FNP-ARG27-LPI-03 “Adquisición de Equipamiento para la Atención de Emergencias”, en el marco del Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de "El Niño" en la Argentina - Préstamo FONPLATA ARG-27/2016”, **antes de las 11:30 horas del 5 de noviembre de 2019** en la dirección siguiente: Hipólito Yrigoyen 440, Piso 1º, (C1086AAF) CABA - Mesa de Entradas de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales. Las ofertas serán abiertas a las **12:00 horas del 5 de noviembre de 2019** en Hipólito Yrigoyen 440, Piso 1º, CABA, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.